

Promueve:



Financia:



Colaboran:



Guía de financiación para PYMEs

Proyecto subvencionado por la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, según Resolución de concesión nº 479 /2019 de fecha 25 de octubre de 2019

Año 2020

Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga

GUÍA ELABORADA POR MOSAECO SL:



M O S A E C O
EXPERTOS EN DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL

1. *Introducción*

La Asociación de Empresarios de la Zona Industrial de Arinaga ha recopilado una serie de ayudas, subvenciones e instrumentos de apoyo financiero público destinadas a autónomos y PYMEs, y convocadas por las administraciones y otras entidades del sector público de ámbito nacional y regional.

La finalidad que se persigue con esta iniciativa es apoyar el acceso a la financiación, así como promover la creación, el establecimiento y la consolidación de empresas.

Asimismo, se presenta una relación de fichas individuales con los principales incentivos financieros de carácter regional, estatal y europeo. Por ese motivo, se recomienda que se complemente cualquier selección con la consulta a las fuentes originales de información, accediendo a la página web de cada programa.

A continuación, se ofrecen unas breves pautas respecto al modo de utilizar las fichas y la manera de interpretar los términos en ellas utilizados.

¿Qué es?

Describe el objetivo del incentivo o ayuda. Si el fin de la línea es la creación o el crecimiento de la empresa, la modernización de sus instalaciones o sus procesos, o adaptar los mismos para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética. Si el fin es impulsar la realización de proyectos de I+D, facilitar la obtención de circulante o liquidez, la formación o la contratación de personal en la empresa o centro de conocimiento.

¿Cómo?

Se indica el proceso de tramitación, criterios de selección, información adicional que ayude a los potenciales beneficiarios a identificar mejor si pueden o no ser susceptibles de optar a la misma. También pueden referirse a otro tipo de condicionantes o de información más específica sobre el objetivo último que persigue el incentivo concreto.

¿A quién va dirigido?

Micro empresa es aquella que tiene una plantilla inferior a 10 empleados, un volumen de negocio inferior a 2 millones de euros y el mismo límite para sus activos totales. Pequeña empresa es aquella que tiene menos de 50 empleados, un volumen y activo total inferior a 10 millones de euros. Mediana empresa tiene menos de 250 empleados, su volumen de negocio no supera los 50 millones y su activo total es inferior a 43 millones de euros.

¿Qué ofrece?

Hace referencia a la modalidad financiera en la que se instrumenta la ayuda. Esta puede ser una subvención a fondo perdido, un préstamo o ayudas reembolsables, participaciones en el capital, anticipos reembolsables que tienen por finalidad anticipar en el tiempo una parte de los recursos económicos correspondientes a una subvención, garantías (o aval), leasing o la financiación por terceros.

Índice de contenidos

1. INTRODUCCIÓN

2. AUTOEMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS

2.1. Pago Único	10
2.2. Promoción del Empleo Autónomo	11
2.3. Subvenciones Incorporación de personas socias a Cooperativas y Sociedades Laborales	12
2.4. Tarifa Plana autónomos	13
2.5. Proyectos de inversión de Pymes en Canarias	14
2.6. Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento (EATIC 2020) ...	15
2.7. Fondo "Canarias Financia 1"	16
2.8. Incentivos Económicos Regionales	17
2.9. Subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local	18
2.10. Subvenciones destinadas a la Submedida 19.2, PDR Canarias	19
2.11. Línea ENISA Jóvenes Emprendedores	20
2.12. Línea ENISA Emprendedores	21
2.13. ICO Empresas y Emprendedores 2020	22
2.14. Convocatoria CONECTA. Conexión de personas emprendedoras con el ecosistema de emprendimiento verde europeo	23
2.15. Convocatoria IMPULSA. Proyectos de formación y apoyo a personas emprendedoras para la creación de empresas del Programa empleaverde	24
2.16. Programa para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica en el marco de la AEESD	25

2.17. Ayudas Neotec 2020.....	26
2.18. Apoyo financiero a la inversión industrial. Creación de establecimientos industriales	27
2.19. Microcréditos sin avales.....	28

3. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

3.1. Apoyo a la actividad de I+D 2020.....	30
3.2. Fondo "Canarias Financia 1"	31
3.3. Subvenciones a agrupaciones empresariales innovadoras (CLÚSTERES-2020)	32
3.4. Proyectos de Investigación y Desarrollo.....	33
3.5. Programa de ayudas al desarrollo innovador de contenidos digitales	34
3.6. Programa de ayudas al desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras digitales	35
3.7. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0	36
3.8. Acción Estratégica Economía y Sociedad Digital (AEESD)	37
3.9. Patentes y modelos de utilidad	38
3.10. Ayudas a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera.....	39

4. INNOVACIÓN, MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN

4.1. Fondo "Canarias Financia 1".....	41
4.2. Incentivos Económicos Regionales	42
4.3. INNOBONOS 2020. Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS) ...	43
4.4. Subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima.....	44
4.5. Subvenciones destinadas a la cooperación.....	45
4.6. Línea ENISA Crecimiento	46
4.7. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0	47
4.8. Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial.....	48
4.9. Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)	49

4.10. Línea Directa de Innovación.....	50
4.11. Subvenciones destinadas a la Submedida 19.2, PDR Canarias	51

5. EFICIENCIA ENERGÉTICA Y RENOVABLES

5.1. Fondo "Canarias Financia 1"	53
5.2. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables	54
5.3. Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)	55
5.4. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	56
5.5. Ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2	57

6. EXPORTACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

6.1. Proyectos de internacionalización empresas canarias (Canarias Aporta)	59
6.2. ICO Internacional 2020	60
6.3. ICO Exportadores 2020	61
6.4. Programas de Apoyo a Empresas.....	62
6.5. ICEX Next Programa de apoyo a la internacionalización de la PYME.....	63
6.6. Tutorización a la Internacionalización.....	64

7. FORMACIÓN Y CONTRATACIÓN

7.1. Subvenciones para la mejora de las competencias digitales.....	66
7.2. Formación para personas ocupadas, SCE.....	67
7.3. Programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio	68
7.4. Programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados de larga duración "Retorno al Empleo"	69
7.5. Programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados con certificado de profesionalidad "Certificate"	70

8. TRANSPORTE

8.1. Compensaciones al transporte interinsular de mercancías no incluidas en el Anexo I del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.....	72
8.2. Compensaciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el Anexo I del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea	73

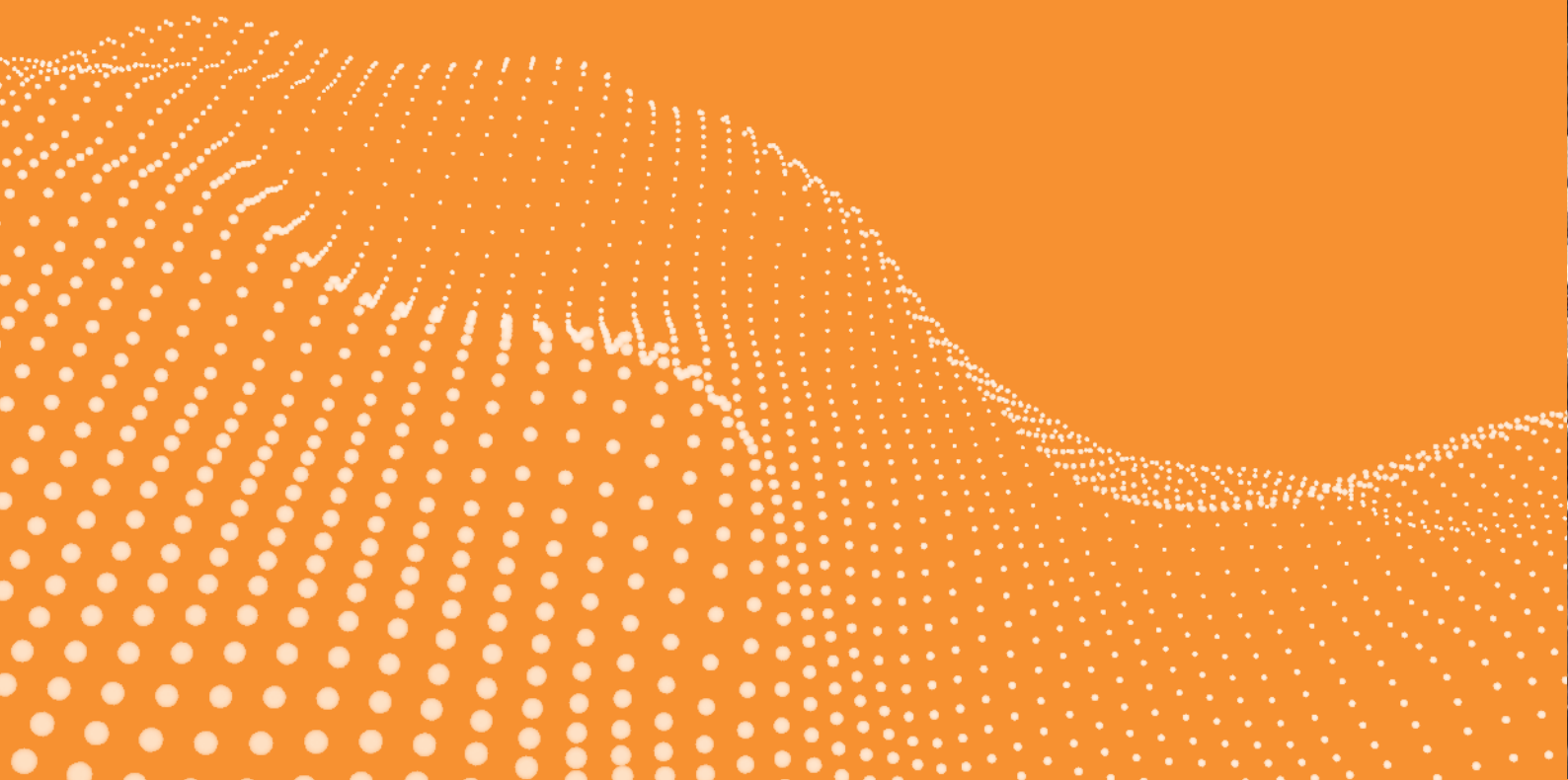
9. INDUSTRIA

9.1. Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (Canarias)	75
9.2. Subvenciones 2020 para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes ..	76
9.3. Apoyo financiero a la inversión industrial	77
9.4. Ayudas a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera	78
9.5. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial	79
9.6. Subvenciones para la incorporación de Personal Innovador al tejido productivo de Canarias	80

10. LIQUIDEZ Y CIRCULANTE

10.1. Préstamo Inversión	82
10.2. Préstamo Compra Locales, Naves y Oficinas	83
10.3. Préstamo Circulante	84
10.4. Póliza Crédito.....	85
10.5. Leasing	86
10.6. Avaes Anticipo Subvenciones	87
10.7. Fianzas Provisionales y Definitivas	88
10.8. ICO Empresas y Emprendedores 2020	89
10.9. ICO Crédito Comercial 2020.....	90
10.10. ICO Garantía SGR/SAECA.....	91

Líneas de financiación



2. *Autoempleo y creación de empresas*



2.1. Pago Único

Descripción

Es una medida que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consisten en:

- Iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o autónomo.
- Constituir una cooperativa o sociedad laboral o incorporarse a una ya existente en calidad de socio trabajador o socio de trabajo con carácter estable (no temporal).
- Destinar hasta el 100% de la prestación a realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de nueva constitución o de una ya constituida en un plazo máximo de 12 meses anteriores a la aportación, para aquellos jóvenes menores de 30 años.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 1.940.779 euros para 2020, con cargo al programa 241K - Refuerzo de la Capacidad Empresarial y proyecto de inversión 50400040 denominado "Autoempleo y creación de empresas" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Personas trabajadoras desempleadas.

Tramitación

Documentación dependiendo de si se inicia la actividad como empresario individual, sociedad civil, sociedad laboral, o mercantil nueva o ya constituida.

Condiciones

- Abono en un único pago del valor actual del importe de la prestación contributiva. Del 100% para trabajadores autónomos con discapacidad reconocida igual o mayor al 33%. En caso de trabajadores autónomos sin discapacidad, el importe máximo a percibir será el 60% de la prestación. En caso de entidades de economía social (SLL, SAL, COOP) puede llegar al 100%.
- Subvención de la cotización a la Seguridad Social Devoluciones mensuales de la cotización a la seguridad social que el trabajador ha abonado previamente:
 1. 100% de la cuota satisfecha como trabajador autónomo o por cuenta propia.
 2. Cuota satisfecha por el trabajador (cuota obrera) en el caso de afiliación a la seguridad social por cuenta ajena.
- Subvención del importe de la prestación contributiva por desempleo y del importe de la cotización a la Seguridad Social. Los trabajadores autónomos sin discapacidad podrá percibir como máximo el 60% de la prestación para la inversión inicial, y el 40% restante como devoluciones mensuales de las cotizaciones del trabajador. Los menores de 35 podrán cobrar el 100%.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/creacion_de_empresas_y_autoempleo

2.2. Promoción del Empleo Autónomo

Descripción

Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 3.206.202 euros para 2020, con cargo al programa 241K - Refuerzo de la Capacidad Empresarial y proyecto de inversión 50400046 denominado "FSE 14-20. Promoción empleo autónomo y creación de empresas incluidas PYMEs" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo.

Tramitación

El plazo de presentación de solicitudes para 2020 comenzará el 29 de enero de 2020 y finalizará el 30 de septiembre de 2020. En todo caso, el beneficiario deberá realizar una inversión en inmovilizado fijo por cuantía no inferior a 5.000 €, sin incluir IGIC. Obligación de mantener la actividad empresarial y alta en Seguridad Social o equivalente durante al menos tres años.

Condiciones

- *Subvenciones para el establecimiento.* La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se graduará en función de la dificultad para el acceso al mercado de trabajo de la persona solicitante, de acuerdo con los colectivos que figuran en la Base Quinta de la normativa reguladora.
- *Subvención financiera.* Esta subvención será equivalente a la reducción de 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, o hasta el total de los intereses si el tipo fuera inferior al 4 por ciento, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada como si la subvención se devengase cada año de la duración del mismo, incluido el posible período de carencia. El límite de la subvención, hasta un máximo de 10.000,00 euros.
- *Subvención asistencia técnica.* La cuantía de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los servicios prestados, con un límite de 500 euros.
- *Subvención para formación.* La cuantía de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los cursos recibidos, con un límite de 1.000 euros.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/creacion_de_empresas_y_autoempleo

2.3. Subvenciones Incorporación de personas socias a Cooperativas y Sociedades Laborales

Descripción

Fomentar la incorporación, con carácter indefinido, de personas desempleadas en calidad de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, y de trabajadores con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 123.150 euros para 2020, con cargo al programa 241K - Refuerzo de la Capacidad Empresarial y proyecto de inversión 50400049 denominado "FSE 14-20. Fomento del emprendimiento social" del Gobierno de Canarias.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/empleo>

Destinatarios

Las personas que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo en una cooperativa o una sociedad laboral deberán estar incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- Desempleados menores de 25 años que no hayan tenido antes un primer empleo fijo.
- Desempleados mayores de 45 años.
- Desempleados de larga duración que hayan estado sin trabajo e inscritos en la oficina de empleo durante al menos 12 de los anteriores 16 meses o durante 6 meses de los anteriores 8 meses si fueran menores de 25 años.
- Desempleados a quienes se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, para su incorporación como socios a la sociedad cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el periodo de prestación por desempleo que tengan reconocido no sea inferior a 360 días si tienen 25 años o más y a 180 días si son menores de 25 años.
- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias trabajadoras o de trabajo en los veinticuatro meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- Desempleados minusválidos, con un grado de minusvalía igual o superior al 33%.
- Desempleados en situación de exclusión social pertenecientes a alguno de los colectivos contemplados en el Programa de Fomento del Empleo vigente en el momento de la incorporación como socio.

Los desempleados que se incorporen como socios trabajadores o de trabajo deberán estar inscritos en la oficina de empleo.

Condiciones

- 5.500 euros por cada persona perteneciente a los referidos colectivos a), b), c), d) y h)
- Si la persona que se incorpora es una mujer el importe de la subvención será de 7.000,00 euros.
- 7.000 euros si la persona incorporada pertenece al colectivo e)
- 10.000 euros si la persona incorporada pertenece al colectivo f)
- 8.000 euros si la persona incorporada pertenece al colectivo g)

Cuando la jornada de trabajo sea a tiempo parcial, el importe de la subvención será proporcional a la duración de la jornada.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/creacion_de_empresas_y_autoempleo

2.4. Tarifa Plana autónomos

Descripción

Subvenciones dirigidas a las personas trabajadoras autónomas al objeto de prolongar durante doce meses adicionales la "Tarifa Plana" en la cuota de cotización de la Seguridad Social. Se designa a la sociedad mercantil pública "Instituto Tecnológico de Canarias, S.A." (ITC) entidad colaboradora de estas subvenciones.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 9 millones de euros para 2020.

Destinatarios

Personas desempleadas que cumplan los siguientes requisitos:

- No haber estado de alta como autónomo en los últimos dos años.
- No ser administrador de una sociedad mercantil.
- No ser autónomo colaborador (régimen especial para familiares de los autónomos).

Tramitación

Se solicita en la Seguridad Social en el momento de darse de alta en autónomos.

Condiciones

Consiste en el pago mensual de 60 euros a la Seguridad Social en lugar de los 286,15 euros que constituyen la cuota mensual mínima en 2020, para todos los autónomos.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/creacion_de_empresas_y_autoempleo

2.5. Proyectos de inversión de Pymes en Canarias

Descripción

El objeto de la subvención es fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en empresas de nueva creación o ya existentes con el fin de aumentar la productividad y competitividad de las mismas. Salvo el caso de los proyectos de empresas de nueva creación, las empresas han de contar con uno o más empleados en el momento de presentar la solicitud.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 6.486.147 euros para 2020, con cargo al programa 433C - Promoción Económica y proyecto de inversión 157G0042 denominado "apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de PYMEs (FEDER)" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Sectores incentivables: Industria, construcción, turismo, comercio, transportes y de servicios en general.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

Proyectos subvencionables tipo A) Creación de una empresa.

Gastos Subvencionables:

- Gastos de constitución y primer establecimiento.
- Bienes de equipo, entendiéndose por tales el equipamiento necesario para desarrollar la actividad.
- Inversiones inmateriales (software).
- Acondicionamiento de local.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Dirección General de Promoción Económica

Teléfono

928 578 161 / 928 578 162
922 475 118 / 922 475 119

Web

www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/PYME

2.6. Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento (EATIC 2020)

Descripción

Subvenciones a empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias de la RIS3 (EATIC 2020). Tiene por objeto la ordenación y promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge, entre sus fines, los siguientes:

- Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en todas las áreas de conocimiento, en beneficio del interés público.
- Impulsar la innovación en el tejido productivo y empresarial canario, propiciando su participación activa en las actividades de investigación y desarrollo que se lleven a cabo en nuestra Comunidad.
- Mejorar la conexión entre la demanda y la oferta tecnológica; y la transferencia y aprovechamiento de los resultados de la investigación.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 4.659.733 euros para 2020, con cargo al programa 467B - Apoyo a la Innovación Empresarial y proyecto de inversión 167G0063 denominado "Programa de fomento empresas de alta tecnología e intensivas en conocimiento en áreas prioritarias. RIS3" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. PYMEs que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias y cuenten con uno o más empleados a la fecha de solicitud.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

Los conceptos financiados serán los siguientes:

- Activos fijos nuevos que no tengan el carácter de reposición.
- Inversiones inmateriales: patentes, licencias, know-how o software relacionado con los nuevos productos o servicios.
- Colaboraciones externas tales como asistencia técnica, ingeniería, contratación con centros de investigación, diseño, contratación de servicios de laboratorios de ensayo, gastos externos de consultoría y tutorización, así como costes de servicios de asesoramiento y apoyo a la innovación relacionados con el proyecto
- El coste de la Auditoría Limitada.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del gasto elegible.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335

922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

2.7. Fondo "Canarias Financia 1"

Descripción

El nuevo Fondo 'Canarias Financia 1', dotado con 13 millones de euros con una previsión plurianual hasta 2023 de 58 millones, prevé apoyar económicamente a los sectores tradicionales, pero también a start-ups tecnológicas y compañías en expansión, así como proyectos de I+D en el seno de las empresas.

Destinatarios

Pymes (o cualquier tipo de empresa en la línea de I+D) con establecimiento permanente en las Islas Canarias e inversión (mayoritariamente) en las Islas Canarias.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

La financiación cubrirá hasta el 85 por ciento de los gastos elegibles, siempre y cuando la empresa demuestre su incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). El periodo de carencia es de hasta cinco años, y el de amortización, de hasta 10 años (15 en la línea de energías renovables y eficiencia energética).

- *Creación y desarrollo empresas innovadoras.* Impulsar la creación y desarrollo en Canarias de empresas innovadoras que operen en sectores calificados como de media o alta tecnología. Préstamo participativo de entre 25k€ y 200k€, o hasta 500k€ si hay coinversión privada (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto. Normalmente con carencia.
- *Proyectos de I+D.* Impulsar la realización de proyectos de I+D por empresas en Canarias. Se favorecerá la colaboración con centros públicos de investigación. Préstamo ordinario de entre 200k€ y 5M€ (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto. Normalmente con carencia.
- *Riesgos compartidos y garantía de cartera.* Impulsar la creación y el crecimiento de pymes que encajen en los sectores estratégicos para el desarrollo de Canarias. Similar a los microcréditos y los avales del periodo anterior. Con intermediarios financieros.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

Teléfono

928 296 555
922 298 020

Web

www.sodecan.es

2.8. Incentivos Económicos Regionales

Descripción

Los incentivos regionales son ayudas financieras a la inversión productiva para la creación de empresas innovadoras y de base tecnológica (I+D+I) y, en general, la innovación tecnológica, el diseño industrial y la mejora medioambiental. Los proyectos deberán estar comprendidos en alguno de los sectores económicos calificados como promocionables:

- Sector turístico. Nuevos establecimientos hoteleros: de categoría mínima de 3* (en función del municipio). Nuevas instalaciones complementarias de ocio: campos de golf, parques temáticos, puertos deportivos. Modernización de la planta hotelera (mínimo 4*), entendiéndose como tal la mejora clara de las infraestructuras y, sobre todo, de las instalaciones de ocio de la misma. Ampliación de establecimientos hoteleros con nuevas instalaciones de ocio.
- Sector industrial. Nuevos establecimientos industriales, centros logísticos y fábricas. Modernización de las instalaciones industriales. Ampliación de las instalaciones industriales (nuevas líneas de producto o dimensionamiento de las actuales. Cualquier actividad que suponga un proceso productivo.
- Proyectos subvencionables: Inversión aprobada superior a 900.000 euros y generen nuevos puestos de trabajo (nuevos establecimientos y ampliación) o mantengan los puestos de trabajo existentes (modernización). El Nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias, publicado en el BOE de 06/11/2018, incluye diversas medidas la reducción de la inversión mínima para acceder a los incentivos: 300.000 euros en Tenerife y Gran Canaria y 100.000 euros en el resto de las Islas.
- Inversiones incentivables: Obra civil, bienes de equipo, estudios previos del proyecto y activos inmateriales.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, españolas o que, aún no siéndolo, tengan la condición de residentes de conformidad con la normativa aplicable.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4969#/>

Condiciones

Los proyectos de inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Juzgarse viables técnica, económica y financieramente.
- Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al que se especifique en los Reales Decretos de delimitación y en cualquier caso igual o superior al 25 por ciento.
- Iniciar la inversión después de la presentación de dicha solicitud.
- La ayuda debe tener un efecto incentivador.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Dirección General de Promoción Económica

Teléfono

928 578 161 / 928 578 162
922 475 118 / 922 475 119

Web

www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos_regionales/

2.9. Subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local

Descripción

Aumentar el valor, crear empleo, atraer jóvenes e innovar en todas las fases de la cadena de suministro de los productos de la pesca y la acuicultura. Apoyar la diversificación dentro o fuera del sector de la pesca comercial, el aprendizaje permanente y la creación de empleo en las zonas pesqueras y acuícolas. Impulsar y aprovechar el patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático. Fomentar el bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo. Reforzar el papel de las comunidades pesqueras en el desarrollo local y de la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 1.690.000 euros para 2020, con cargo al programa 415B - Estructuras Pesqueras y proyecto de inversión 167G0008 denominado "FEMP. Desarrollo Local Participativo" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas o, cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo.

Tramitación

Las solicitudes se harán presencial en el registro de entrada de los Grupos de Actuación Local Participativa (GALP).

Condiciones

En el caso de inversiones productivas:

- El porcentaje de subvención máxima para las inversiones productivas ascenderá al 60% del gasto subvencionable total del proyecto.
- Tratándose de inversiones vinculadas a la pesca costera artesanal, la subvención puede incrementarse hasta el 85% del gasto subvencionable total del proyecto.
- En el caso de inversiones desarrolladas por cofradías de pescadores o asociaciones del sector pesquero, el porcentaje de financiación podrá alcanzar el 85% del gasto subvencionable total del proyecto, siempre que la inversión responda a un interés colectivo.

Más información

Entidad

Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Pesca
Servicio de Estructuras Pesqueras

Grupos de Acción Costera

Teléfono

928 117 612

922 475 200

Web

[www.gobiernodecanarias.org/
pesca/](http://www.gobiernodecanarias.org/pesca/)

2.10. Subvenciones destinadas a la Submedida 19.2, PDR Canarias

Descripción

Subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, Submedida 19.2, PDR Canarias.

Programa Grupos de Acción Local del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2014-2020, correspondientes a la anualidad de 2020. Subvenciones para la realización de proyectos o actuaciones, que tengan por objeto el aumento de la competitividad y el crecimiento, la mejora del nivel de vida de los habitantes del medio rural, favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a jóvenes y mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad, diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMEs, al emprendimiento y la innovación, potenciar la gobernanza local y la animación social, garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales, contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en su zona de actuación utilización adecuada de los recursos naturales.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 400.000 euros para 2020, con cargo al programa 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural y proyecto de inversión 15700031 denominado "Apoyo a las Estrategias de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020 M-19" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, y las Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/cagpa/>

Condiciones

En proyectos de inversión se considerarán subvencionables la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto y los gastos generales vinculados a los conceptos anteriores, los elementos de transporte y los gastos de consultoría.

Más información

Entidad

Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura

Grupos de Acción Local

Teléfono

928 117 612
922 475 200

Web

www.pdrcanarias.es

2.11. Línea ENISA Jóvenes Emprendedores

Descripción

Dirigida a dotar de los recursos financieros necesarios a pymes de reciente constitución, creadas por jóvenes hasta 40 años, para que puedan acometer las inversiones que precisa su proyecto empresarial en la fase inicial.

Destinatarios

- Ser pyme conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso, o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no superior a 40 años.
- Aportaciones mínimas de socios vía capital/fondos propios: al menos 50% del préstamo concedido.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas, depositadas en Registro Mercantil, del último ejercicio cerrado.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras. Consultar página web de ENISA.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 75.000 €.
- Tipo de interés: Primer tramo (Euribor + un diferencial del 3,25%) y Segundo tramo (de un 3% a un 6% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 7 años.
- Carencia del principal: Máximo 5 años.
- Amortización mensual de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información

Entidad

Enisa - Empresa Nacional de Innovación, SME, S.A.

Teléfono

91 570 8200

Web

www.enisa.es

2.12. Línea ENISA Emprendedores

Descripción

Dirigida a apoyar financieramente a pymes de reciente constitución, promovidas por emprendedores sin límite de edad, para que acometan las inversiones necesarias y lleven a cabo su proyecto.

Destinatarios

- Emprendedores que quieran crear empresas con modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- Ser pyme, conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo, en los 24 meses anteriores a la solicitud.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Aportaciones de capital por parte de los socios por un importe, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Estructura financiera equilibrada.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 300.000 €. Se valorará los fondos propios y la estructura financiera.
- Tipo de interés se aplicará en dos tramos: Primer tramo (Euribor + un 3,75% de diferencial) y Segundo tramo (hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 7 años.
- Carencia del principal: Máximo 5 años.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información

Entidad

Enisa - Empresa Nacional de Innovación, SME, S.A.

Teléfono

91 570 8200

Web

www.enisa.es

2.13. ICO Empresas y Emprendedores 2020

Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Destinatarios

Pueden solicitar estos préstamos autónomos y empresas, que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.
- Conceptos financiados: Liquidez e Inversiones dentro del territorio nacional: Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido); Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA; Adquisición de empresas; Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión; Rehabilitación de viviendas y edificios.
- Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia:
- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.
- Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 15 de diciembre de 2020.
- Si necesita ampliar información sobre esta Línea puede consultar el siguiente enlace: Ficha ICO Empresas y Emprendedores 2020

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

2.14. Convocatoria CONECTA. Conexión de personas emprendedoras con el ecosistema de emprendimiento verde europeo

Descripción

El Programa empleaverde busca fomentar la creación y mejora de empleo y empresas en actividades económicas vinculadas a la economía verde y azul.

Existen dos bloques temáticos:

- Empleaverde, proyectos dirigidos a fomentar el emprendimiento verde. Su objetivo es impulsar la creación de nuevas empresas en el marco de una economía verde.
- Empleazul, proyectos dirigidos a fomentar el emprendimiento azul. Su objetivo es impulsar la creación de nuevas empresas en el marco de una economía azul sostenible.

Destinatarios

Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Tramitación

<https://biodiversidad.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/GestionIdentificacion/Identificacion>

Condiciones

- El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 euros y el máximo de 300.000 euros.
- Porcentaje de cofinanciación del FSE es del 90%.

Más información

Entidad

Fundación Biodiversidad

Teléfono

91 121 09 20

Web

www.fundacion-biodiversidad.es

2.15. Convocatoria **IMPULSA**. Proyectos de formación y apoyo a personas emprendedoras para la creación de empresas del Programa empleaverde

Descripción

El Programa empleaverde busca fomentar la creación y mejora de empleo y empresas en actividades económicas vinculadas a la economía verde y azul, impulsando la innovación social con impacto ambiental positivo, promoviendo la creación y crecimiento de empresas verdes y azules, y, conectando los ecosistemas europeos de apoyo al emprendimiento y empleo verde y azul.

Concretamente esta convocatoria está focalizada en mejorar las competencias de las personas emprendedoras residentes en España mediante el aprendizaje mutuo con otros actores del ecosistema de emprendimiento verde europeo.

Apoyo a proyectos que mejoren las competencias de personas emprendedoras residentes en España mediante el aprendizaje mutuo con otros actores del ecosistema de emprendimiento europeo.

Destinatarios

Entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con personalidad jurídica propia y que tengan sede en España.

Tramitación

<https://biodiversidad.fundanetsuite.com/ConvocatoriasPropias/es/GestionIdentificacion/Identificacion>

Condiciones

- El importe mínimo solicitado por proyecto será de 100.000 euros y el máximo de 300.000 euros.
- Porcentaje de cofinanciación del FSE es del 90%.

Más información

Entidad

Fundación Biodiversidad

Teléfono

91 121 09 20

Web

www.fundacion-biodiversidad.es

2.16. Programa para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica en el marco de la AEESD

Descripción

Financiar total o parcialmente actuaciones y proyectos que incluyan:

a) El desarrollo, impulso y adopción de tecnologías digitales, que posibiliten el estímulo de la demanda. Entre otras actuaciones, se potenciará el desarrollo de proyectos tractores sectoriales y el desarrollo y validación de demostradores y plataformas en diferentes ámbitos tecnológicos y sectoriales que permitan analizar la viabilidad de los mismos en entornos reales. Incluyendo la transmisión, conocimiento, divulgación y aplicación de sus resultados.

b) El desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+I empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico. Entre otras actuaciones, se incluyen aquellas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.

Destinatarios

Empresas. Dentro de esta categoría definida en el anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, y de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento, se entenderá por «pequeñas y medianas empresas» o «PYME».

Tramitación

<https://sede.red.gob.es/>

Condiciones

Gastos subvencionables:

- Costes de personal.
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Se permite imputar como gasto subvencionable los gastos asociados a los informes de auditoría externa.
- Los costes de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de que estos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- Costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta.

La intensidad bruta máxima de las ayudas en forma de subvención de cualquier modalidad que se podrán conceder para los proyectos y actuaciones regulados en esta Orden será hasta el cien por cien (100%) del presupuesto subvencionable, con las limitaciones que, en su caso, se establezcan en las convocatorias.

Más información

Entidad

Entidad Pública Empresarial
Red.es

Teléfono

901 900 333

Web

www.red.es

2.17. Ayudas Neotec 2020

Descripción

Financiación de la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología. La tecnología y la innovación serán factores competitivos que contribuyan a la diferenciación de la empresa y que sirvan de base a la estrategia y al plan de negocio a largo plazo, con el mantenimiento de líneas de I+D propias.

Se consideran gastos subvencionables, siempre que estén incluidos en el plan de empresa y sean necesarios para el desarrollo del mismo, los gastos derivados de la puesta en marcha de un nuevo proyecto empresarial de empresas innovadoras durante 2020 y 2021. Se podrán financiar los siguientes gastos: a) Inversiones en equipos, b) Gastos de personal, c) Materiales, d) Colaboraciones externas / asesoría. En estos gastos se podrá incluir el coste derivado del informe de evaluación del experto o la certificación del auditor externo, acreditativos del carácter de empresa innovadora, e) Otros costes: alquileres, suministros, cánones y licencias, gastos de solicitud y mantenimiento de patentes y otros derechos de propiedad industrial, seguros y gastos derivados del informe de auditor. Estos últimos tendrán un límite máximo de 2.000 euros por beneficiario y anualidad.

Destinatarios

Pequeñas empresas innovadoras.

Tramitación

Aplicación on line en sede electrónica:

<https://www.cdti.es/index.asp?MP=8&MS=128&MN=2>

Condiciones

-
- Tipo de ayuda: Subvención.
- Presupuesto máximo de la convocatoria: 25.000.000 euros.
- Características de la ayuda: Subvenciones hasta el 70% del presupuesto de la actuación, con un importe máximo de subvención de 250.000 euros por beneficiario.
- Características del proyecto: Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros. Proyectos de 1 o 2 años de duración. Deberán iniciarse a partir del 1 de enero de 2020, y podrán finalizar el 31 de diciembre de 2020, en el caso de un año de duración, o bien el 31 de diciembre de 2021, si el proyecto tiene una duración de dos años.
- No incluye cofinanciación.
- No permite generar informe motivado.

Más información

Entidad

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Teléfono

91 581 55 00

Web

www.cdti.es

2.18. Apoyo financiero a la inversión industrial. Creación de establecimientos industriales

Descripción

Apoyos financieros, correspondientes al año 2019, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0». Tipos de actuaciones financiables:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Tramitación

Convocatoria anual de apoyo financiero.

<http://www.mincotur.gob.es/PortalAyudas>

Condiciones

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000 euros.

La financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 75 por ciento sobre el total del presupuesto.

Plazo de amortización: diez años, con un plazo de carencia de tres años.

Tipo de interés de aplicación: 1,00 %.

Constitución de garantía.

Conceptos de gasto financiable:

- Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior y adquisición de software específico de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignen en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

2.19. Microcréditos sin avales

Descripción

La Cámara de Comercio de España colabora con Microbank-La Caixa, a través del convenio firmado para la tramitación de microcréditos sin avales.

Destinatarios

Emprendedores/as que quieran iniciar su negocio y empresarias con un negocio de antigüedad inferior a cinco años.

Si tienes dificultades de acceso a financiación, tanto por falta de avales, como por tu situación personal o familiar, y presentas un plan de empresa viable, podrás acceder a un microcrédito.

Tramitación

A través de las Cámaras de Comercio de Canarias.

Condiciones

- Importe máximo: 25.000 €
- Financiación máxima: 100 %
- Tipo de interés: Fijo al 5,90 %
- Plazo de amortización hasta: 6 años
- Carencia del capital hasta 6 meses
- Garantía: Sin garantía real

Más información

Entidad

Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación de Gran
Canaria

Teléfono

928 390 390

Web

[www.camaragrancanaria.org/es/
area-1/servicio-creacion-de-em-
presas](http://www.camaragrancanaria.org/es/area-1/servicio-creacion-de-em-presas)

3. *Investigación y desarrollo*



3.1. Apoyo a la actividad de I+D 2020

Descripción

Promover la orientación de la investigación científica y técnica desarrollada en los organismos de investigación y las actividades de I+D empresariales, hacia las prioridades de la RIS3 de Canarias, así como fomentar la generación y el avance significativo del conocimiento científico y la investigación de calidad a un nivel de excelencia suficiente como para crear una ventaja competitiva a escala global y regional. Se pretende también, evitar la fragmentación de los grupos de investigación, promoviendo la cooperación y coordinación entre empresas, universidades y centros de investigación canarios, así como apoyar la participación de las entidades canarias en los programas y proyectos internacionales de I+D.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 4.423.251 euros para 2020, con cargo al programa 463C - Apoyo a la Investigación Básica y Aplicada y proyecto de inversión 157G0058 denominado "Apoyo a la actividad de I+D+i" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a Organismos Públicos de Investigación en colaboración con empresas.

Tramitación

La presentación se efectuará electrónicamente a través de la aplicación de gestión telemática habilitada al efecto disponible en el plazo mencionado en la sede electrónica del Departamento.

<https://sede.gobcan.es/ceicc/>

Condiciones

El importe máximo de la inversión a subvencionar en cada proyecto es de 70.000 euros, con una cofinanciación que puede llegar al 100% de los costes.

Gastos subvencionables:

- Costes directos: de equipamiento, instrumental y material científico técnico; adquisición de material fungible, consumibles y suministros y otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto.
- Costes indirectos: 15% de los costes de personal subvencionables.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335
922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

3.2. Fondo "Canarias Financia 1"

Descripción

El nuevo Fondo 'Canarias Financia 1', dotado con 13 millones de euros con una previsión plurianual hasta 2023 de 58 millones, prevé apoyar económicamente a los sectores tradicionales, pero también a start-ups tecnológicas y compañías en expansión, así como proyectos de I+D en el seno de las empresas.

Destinatarios

Pymes (o cualquier tipo de empresa en la línea de I+D) con establecimiento permanente en las Islas Canarias e inversión (mayoritariamente) en las Islas Canarias.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

La financiación cubrirá hasta el 85 por ciento de los gastos elegibles, siempre y cuando la empresa demuestre su incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). El periodo de carencia es de hasta cinco años, y el de amortización, de hasta 10 años (15 en la línea de energías renovables y eficiencia energética).

- *Proyectos de I+D.* Impulsar la realización de proyectos de I+D por empresas en Canarias. Se favorecerá la colaboración con centros públicos de investigación. Préstamo ordinario de entre 200k€ y 5M€ (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto. Normalmente con carencia.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

Teléfono

928 296 555
922 298 020

Web

www.sodecan.es

3.3. Subvenciones a agrupaciones empresariales innovadoras (CLÚSTERES-2020)

Descripción

Subvenciones para la ejecución de proyectos de innovación en áreas prioritarias de la RIS3, desarrollados por agrupaciones empresariales innovadoras (AEI o Clústeres), 2020.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 200.000 euros para 2020, con cargo al programa 467B - Apoyo a la Innovación Empresarial y proyecto de inversión 167G0064 denominado "Apoyo a los clústers" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI o Clústeres), que a la fecha de la solicitud estén válidamente constituidas, sin ánimo de lucro, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en la Comunidad Autónoma de Canarias y que desarrollen proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros.

Tramitación

La presentación se efectuará electrónicamente a través de la aplicación de gestión telemática habilitada al efecto disponible en el plazo mencionado en la sede electrónica del Departamento.

<https://sede.gobcan.es/ceicc/>

Condiciones

Subvenciones para proyectos de cooperación y/o mejora de la innovación dirigidos a sus miembros y que cumplan con lo establecido en la base reguladora 3 de esta convocatoria.

La intensidad de la ayuda será de un máximo del 80% del gasto elegible. Los límites mínimo y máximo de la inversión a subvencionar por proyecto son 10.000,00 euros y 25.000,00 euros, respectivamente.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335
922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

3.4. Proyectos de Investigación y Desarrollo

Descripción

Los proyectos de I+D son proyectos orientados a la creación y/o mejora significativa de un proceso productivo, producto o servicio que pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental.

Se financian gastos de personal; costes de instrumental y material; costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas, consultoría y servicios equivalentes; gastos generales suplementarios y otros gastos derivados del proyecto. También es elegible el gasto derivado del informe de auditor.

Destinatarios

Empresas, consorcios y Agrupación de Interés Económico (AIE).

Tramitación

Ayuda Parcialmente Reembolsable, con una cobertura financiera hasta el 75% del presupuesto total aprobado, pudiendo alcanzar hasta el 85% con carácter excepcional. Tramo reembolsable (TR) a 10 años y un tipo de interés fijo igual a Euribor a un año + 0,1%. Tramo no reembolsable (TNR) que dependerá de las características del proyecto y del beneficiario.

Condiciones

- Préstamo parcialmente reembolsable.
- Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 85% del presupuesto aprobado.
- Devolución: 7 o 10 años incluyendo una carencia entre 2 y 3 años.
- Tramo no reembolsable de entre el 20% y el 33% de la ayuda.
- Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 250.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
- Presupuesto mínimo elegible: 175.000 euros para todos los proyectos menos CIEN, que será de 5.000.000 euros.
- Duración: 12 a 36 meses para todos los proyectos excepto los proyectos de cooperación tecnológica nacional (12-48 meses) y CIEN (36-48 meses).

Más información

Entidad

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Teléfono

91 581 55 00

Web

www.cdti.es

3.5. Programa de ayudas al desarrollo innovador de contenidos digitales

Descripción

Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental asociadas a los contenidos digitales, así como la generación de estos contenidos, en la medida en que sean necesarios para el objeto demostrador del desarrollo experimental que se realiza, los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados. Asimismo, los proyectos pueden incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. Por contenidos digitales se entenderán: puesta a disposición de datos de forma masiva y en formatos reutilizables, videojuegos, animación digital, música, cine y vídeo, contenidos audiovisuales, publicaciones digitales, publicidad digital, redes sociales y aplicaciones móviles.

Destinatarios

Son destinatarios las empresas.

Tramitación

<https://sede.red.gob.es/>

Condiciones

Gastos subvencionables:

- Costes de personal:
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Se permite imputar como gasto subvencionable los gastos asociados a los informes de auditoría externa.
- Los costes de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de que estos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- Costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta.

Importe y límite de las ayudas:

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 2.000.000€.
- La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:
 - 1.º Pequeñas empresas cuarenta y cinco por ciento (45%).
 - 2.º Medianas empresas treinta y cinco por ciento (35%).
 - 3.º Empresas no PYME veinticinco por ciento (25%).

Más información

Entidad

Entidad Pública Empresarial Red.es

Teléfono

901 900 333

Web

www.red.es

3.6. Programa de ayudas al desarrollo de la oferta tecnológica basada en tecnologías habilitadoras digitales

Descripción

Este programa comprende la realización de proyectos de desarrollo experimental basados en tecnologías habilitadoras digitales, los proyectos de desarrollo experimental podrán incluir la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento. Por tecnologías habilitadoras digitales se entenderán tecnologías tales como: Internet de las Cosas (IoT); tecnologías 5G; tecnologías de procesamiento masivo de datos e información (Open/Linked/Big Data); computación de alto rendimiento (high performance computing); computación en la nube; procesamiento de lenguaje natural; ciberseguridad; biometría e identidad digital; Blockchain (Cadena de Bloques); robótica; inteligencia artificial (machine learning, deep learning, neural networks); realidad virtual y aumentada; efectos especiales y simulación; micro/nanoelectrónica; Impresión 3D-Fabricación aditiva.

Destinatarios

Son destinatarios las empresas.

Tramitación

<https://sede.red.gob.es/>

Condiciones

Gastos subvencionables:

- Costes de personal:
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones.
- Se permite imputar como gasto subvencionable los gastos asociados a los informes de auditoría externa.
- Los costes de instrumental y material inventariable en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. En caso de que estos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán financiables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- Costes generales suplementarios y otros gastos de explotación adicionales que, sin ser imputables a una actividad subvencionada concreta.

Importe y límite de las ayudas:

- El presupuesto mínimo del proyecto será de 150.000€ y el máximo de 3.000.000€.
- La intensidad de la ayuda máxima será la siguiente:
 - 1.º Pequeñas empresas cuarenta y cinco por ciento (45%).
 - 2.º Medianas empresas treinta y cinco por ciento (35%).
 - 3.º Empresas no PYME veinticinco por ciento (25%).

Más información

Entidad

Entidad Pública Empresarial
Red.es

Teléfono

901 900 333

Web

www.red.es

3.7. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0

Descripción

El objeto es la concesión de préstamos para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0 y tendentes al cumplimiento de los objetivos de la misma.

Tipos de proyectos:

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes, definidos en las respectivas bases de la convocatoria:

1. Proyectos de investigación industrial.
2. Proyectos de desarrollo experimental.
3. Proyectos de innovación en materia de organización.

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

Los proyectos deben estar destinados a aplicarse en la industria manufacturera y habrán de adaptarse al menos a alguna de las prioridades temáticas siguientes

1. Soluciones de negocio y plataformas colaborativas.
2. Tratamiento masivo de datos.
3. Fabricación aditiva.
4. Robótica avanzada.
5. Sensores y sistemas embebidos.

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la presentación de la solicitud y hasta un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de resolución.

El importe de la financiación a conceder será del 80 por ciento sobre el presupuesto financiable, con las limitaciones establecidas en las bases (art. 12).

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

3.8. Acción Estratégica Economía y Sociedad Digital (AEESD)

Descripción

El objetivo de este programa es el fortalecimiento de la competitividad de las empresas TIC y el impulso de la I+D empresarial en las Tecnologías Habilitadoras Digitales, para permitir a las empresas TIC españolas aprovechar en mejores condiciones las oportunidades de negocio en dichos procesos de transformación digital en todos los sectores productivos y de la sociedad. Siendo identificadas como de prioridad estratégica, aquellas propuestas referidas al desarrollo de: Internet de las Cosas, Infraestructuras digitales y Redes 5G, Computación difusa y en la nube, Tecnologías de procesamiento masivo de datos e información, Computación de alto rendimiento (HPC), Procesamiento del lenguaje natural, Ciberseguridad, biometría e identidad digital y ciberseguridad industrial, Bases de datos distribuidas (blockchain/DLT), Robótica, Inteligencia artificial, Realidad virtual, Micro/nano electrónica.

Destinatarios

Empresas con al menos 3 años de antigüedad y agrupaciones de interés económico (AIE), excepto las pertenecientes al sector público, los profesionales autónomos y las entidades sin fin de lucro que ejerzan actividad económica.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Condiciones

- El margen de ayuda concedida puede variar entre el 20% y el 80% del presupuesto presentado en función del tipo de proyecto y de entidad solicitante.
- Los proyectos que se presenten deberán ser individuales, con un presupuesto mínimo de 200.000 euros y se valorarán especialmente aspectos tales como la innovación tecnológica presentada, la solvencia financiera del solicitante o el impacto socioeconómico que genere la propuesta.

	Investigación industrial			Desarrollo experimental		
	Pequeñas	Medianas	Grandes	Pequeñas	Medianas	Grandes
Madurez tecnológica	60%	50%	40%	40%	30%	20%
Género	10%	10%	10%	5%	5%	5%
Difusión	10%	15%	15%	15%	15%	15%
Ayuda máxima	80%	75%	65%	60%	50%	40%

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

3.9. Patentes y modelos de utilidad

Descripción

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad en el exterior, dirigido a estimular la protección internacional de la tecnología a través de las patentes o de los modelos de utilidad. El objetivo es mejorar la competitividad de las empresas que emprenden la búsqueda de mercados fuera de España, especialmente de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y de las personas físicas.

Programa de ayudas para el fomento de solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles para la PYME y personas físicas, dirigido a estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y de las personas físicas, dichas ayudas se concentran en subvencionar las solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles que conlleven el pago de una tasa.

Destinatarios

Son destinatarios las personas físicas, las pequeñas o medianas empresas (PYME), una gran empresa privada, una institución privada sin ánimo de lucro sin dependencia o vinculación al sector público.

Tramitación

Tramitación a través de la sede electrónica de la OEPM (<https://sede.oepm.gob.es>).

Condiciones

- Se subvencionan los costes por pago de tasa en los respectivos países en función de unas cuantías de referencia, así como subvencionan la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión.
- Para promover la protección, en nuestro país, mediante patente de invención o modelo de utilidad, dichas ayudas subvencionan parte de las tasas oficiales que debe abonar el solicitante (solicitud de un modelo de utilidad español, solicitud y la realización del Informe de búsqueda de anterioridades en el Estado de la Técnica (IET), solicitud de una patente española prioritaria de una solicitud internacional PCT cuyo Informe de Búsqueda Internacional (IBI) se haya realizado con anterioridad al Informe sobre el Estado de la Técnica (IET)).
- La subvención no podrá superar el 90% de los importes.
- El importe máximo será de 65.000 euros por solicitante.

Más información

Entidad

Oficina Española de Patentes y Marcas

Teléfono

902 157 530

Web

www.oepm.es

3.10. Ayudas a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera

Descripción

Esta actuación persigue el apoyo a proyectos industriales de investigación (I), desarrollo (D) e innovación (i) en el ámbito de la industria manufacturera. En particular, esta actuación pretende apoyar el impulso tecnológico a empresas y sectores industriales con gran efecto tractor sobre otras actividades auxiliares y complementarias, así como a las cadenas de valor estratégicas. Se apoyarán proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos en la industria manufacturera.

Destinatarios

Sociedades que desarrollen una actividad industrial productiva, que vengan desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

Tramitación

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/AyudasIndustria/IDI/Menu>

Condiciones

Conceptos susceptibles de ayuda: costes de personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes y los gastos de propiedad industrial e intelectual. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial y los proyectos de desarrollo experimental. Los apoyos financieros convocados tendrán la forma de préstamos reembolsables con las siguientes características:

- Importe máximo del préstamo: el 80 por ciento (80%) del coste financiable de los proyectos.
- Importe del préstamo: El que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en los apartados noveno y undécimo de la convocatoria.
- Plazo máximo de amortización: Diez años incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: El tipo de interés aplicable será del 0%.
- El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
- El presupuesto financiable mínimo de las actuaciones será de 100.000 euros.

Tipos de proyecto	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto (*)	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

4. *Innovación, modernización y diversificación*



4.1. Fondo "Canarias Financia 1"

Descripción

El nuevo Fondo 'Canarias Financia 1', dotado con 13 millones de euros con una previsión plurianual hasta 2023 de 58 millones, prevé apoyar económicamente a los sectores tradicionales, pero también a start-ups tecnológicas y compañías en expansión, así como proyectos de I+D en el seno de las empresas.

Destinatarios

Pymes (o cualquier tipo de empresa en la línea de I+D) con establecimiento permanente en las Islas Canarias e inversión (mayoritariamente) en las Islas Canarias.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

La financiación cubrirá hasta el 85 por ciento de los gastos elegibles, siempre y cuando la empresa demuestre su incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). El periodo de carencia es de hasta cinco años, y el de amortización, de hasta 10 años (15 en la línea de energías renovables y eficiencia energética).

- *Innovación pymes.* Impulsar la modernización tecnológica, organizativa y de gestión, así como el desarrollo e implantación de nuevos procesos y productos en pymes canarias. Préstamo ordinario de entre 25k€ y 1M€ (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto.
- *Desarrollo empresas innovadoras.* Impulsar el desarrollo en Canarias de empresas innovadoras que operen en sectores calificados como de media o alta tecnología. Préstamo participativo de entre 25k€ y 200k€, o hasta 500k€ si hay coinversión privada (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto. Normalmente con carencia.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

Teléfono

928 296 555
922 298 020

Web

www.sodecan.es

4.2. Incentivos Económicos Regionales

Descripción

Los incentivos regionales son ayudas financieras a la inversión productiva para el desarrollo y la consolidación del tejido industrial en base a criterios de calidad, eficiencia, productividad y respeto al medioambiente o la diversificación de los sectores de la producción y la distribución. Los proyectos deberán estar comprendidos en alguno de los sectores económicos calificados como promocionables:

- Sector turístico. Nuevos establecimientos hoteleros: de categoría mínima de 3* (en función del municipio). Nuevas instalaciones complementarias de ocio: campos de golf, parques temáticos, puertos deportivos. Modernización de la planta hotelera (mínimo 4*), entendiéndose como tal la mejora clara de las infraestructuras y, sobre todo, de las instalaciones de ocio de la misma. Ampliación de establecimientos hoteleros con nuevas instalaciones de ocio.
- Sector industrial. Nuevos establecimientos industriales, centros logísticos y fábricas. Modernización de las instalaciones industriales. Ampliación de las instalaciones industriales (nuevas líneas de producto o dimensionamiento de las actuales. Cualquier actividad que suponga un proceso productivo.
- Proyectos subvencionables: Inversión aprobada superior a 900.000 euros y generen nuevos puestos de trabajo (nuevos establecimientos y ampliación) o mantengan los puestos de trabajo existentes (modernización). El Nuevo Régimen Económico y Fiscal de Canarias, publicado en el BOE de 06/11/2018, incluye diversas medidas la reducción de la inversión mínima para acceder a los incentivos: 300.000 euros en Tenerife y Gran Canaria y 100.000 euros en el resto de las Islas.
- Inversiones incentivables: Obra civil, bienes de equipo, estudios previos del proyecto y activos inmateriales.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, españolas o que, aún no siéndolo, tengan la condición de residentes de conformidad con la normativa aplicable.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/4969#/>

Condiciones

Los proyectos de inversión deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Juzgarse viables técnica, económica y financieramente.
- Disponer de un nivel de autofinanciación no inferior al que se especifique en los Reales Decretos de delimitación y en cualquier caso igual o superior al 25 por ciento.
- Iniciar la inversión después de la presentación de dicha solicitud.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Dirección General de Promoción Económica

Teléfono

928 578 161 / 928 578 162
922 475 118 / 922 475 119

Web

www.gobiernodecanarias.org/promocioneconomica/incentivos_regionales/

4.3. INNOBONOS 2020. Subvenciones del programa de bonos de innovación (INNOBONOS)

Descripción

Subvenciones en el marco del Programa de Bonos de Innovación (INNOBONOS) a entidades con establecimiento en Canarias, para que desarrollen actividades de innovación en las mismas y mejoren su posicionamiento tecnológico a través de la contratación de servicios tecnológicos a proveedores especializados.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 1.000.000 euros para 2020, con cargo al programa 467B - Apoyo a la Innovación Empresarial y proyecto de inversión 157G0059 denominado "Bonos de innovación para PYMES" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Destinado a PYMES as pequeñas y medianas empresas (Pymes) válidamente constituidas, de acuerdo a la definición que figura en el Anexo II, y los profesionales autónomos, que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que a su vez figuren como prestadores de servicios en el programa de bonos de innovación.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

- La intensidad de la ayuda será de un máximo del 70% del coste elegible del servicio, con un máximo de 20.000 euros.
- En el caso de que el gasto finalmente justificado sea menor que el previsto, se mantendrá el importe de la subvención concedida siempre que no se supere el % máximo establecido.
- Las empresas que se acojan a estas ayudas habrán de tener en cuenta que podrán optar a ellas siempre y cuando no excedan el importe máximo (200.000 euros) contabilizado durante el periodo de tres ejercicios fiscales dado el carácter de mínimis de este régimen de ayudas.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335
922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

4.4. Subvenciones destinadas a la adopción de medidas de agroambiente y clima

Descripción

Tiene por objeto apoyar el desarrollo sostenible de las zonas rurales y responder a la demanda creciente por parte de la sociedad de servicios ambientales mediante la promoción de prácticas agrícolas más respetuosas con el medioambiente y el paisaje, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos transversales de medio ambiente y mitigación del cambio climático y su adaptación al mismo.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 687.264 euros para 2020, con cargo al programa 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural y proyecto de inversión 13418231 denominado "Agroambiente y clima FEADER 2014-2020 M-9" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Agricultores y ganaderos o agrupaciones de estos.

Tramitación

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que se apruebe en la convocatoria e irán acompañadas de la documentación exigida, presentándose telemáticamente o ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

<https://sede.gobcan.es/cagpa/>

Condiciones

Medidas

- Cultivo de tunera para la producción de cochinilla.
- Variedades vegetales en riesgo de erosión genética.
- Cultivos leñosos en pendientes o terrazas.
- Mantenimiento de setos tradicionales.
- Mantenimiento y conservación de cercas y muretes.
- Mejora y conservación de gavias.
- Producción integrada.
- Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Mejora y conservación del medio físico. Pastizales.
- Mantenimiento de libros genealógicos de razas autóctonas.

Más información

Entidad

Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Pesca

Grupos de Acción Local

Teléfono

928 117 612
922 475 200

Web

www.pdrcanarias.es

4.5. Subvenciones destinadas a la cooperación

Descripción

El fomento de la innovación, la cooperación y el desarrollo de las bases de conocimiento en las zonas rurales, así como reforzar los lazos entre la agricultura, la producción de alimentos, por una parte, y la investigación y la innovación por otra con el fin de contribuir a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 285.134 euros para 2020, con cargo al programa 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural y proyecto de inversión 15700030 denominado "Cooperación FEADER 2014-2020 M-16" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Los Grupos Operativos definidos en los términos previstos en el artículo 2.1, letra p), de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias para el periodo 2014-2020 que además cumplan con los requisitos exigidos en la Sección 9ª del Capítulo II de las citadas bases reguladoras, aprobadas por Orden de 15 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas (BOC nº 186, de 23.9.16).

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/cagpa/>

Condiciones

Actuaciones elegibles:

- Para el apoyo a la creación y el funcionamiento de grupos operativos AEI en materia de productividad y sostenibilidad agrícolas y para el apoyo a los grupos operativos AEI para la realización de proyectos piloto y el desarrollo de nuevos productos, prácticas, procesos y tecnologías.
- Para el apoyo a la cooperación entre pequeños agentes para organizar procesos de trabajo conjunto y compartir instalaciones y recursos, así como para el desarrollo o la comercialización de servicios turísticos.
- Para el apoyo a la cooperación horizontal y vertical entre los agentes de la cadena de suministro para la creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y para actividades de promoción en un contexto local relacionado con el desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales.
- Para el apoyo a acciones conjuntas destinadas a la mitigación o la adaptación al cambio climático o y a enfoques conjuntos destinados a proyectos medioambientales y a prácticas medioambientales en curso.

Más información

Entidad

Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Pesca

Grupos de Acción Local

Teléfono

928 117 612
922 475 200

Web

www.pdrcanarias.es

4.6. Línea ENISA Crecimiento

Descripción

Dirigida a financiar proyectos basados en modelos de negocio viables, rentables y contrastados, enfocados a la mejora de sistemas productivos y/o cambio de modelo productivo, expansión mediante ampliación de la capacidad productiva, de gama de productos/servicios y la diversificación de mercados.

Destinatarios

- Ser pyme, conforme a la definición de la UE, y estar constituida como sociedad mercantil, como máximo, en los 24 meses anteriores.
- Actividad principal y domicilio social en el territorio nacional.
- Modelo de negocio innovador/novedoso o con claras ventajas competitivas.
- No estar enmarcado en el sector inmobiliario o financiero.
- Cofinanciación de las necesidades financieras asociadas al proyecto empresarial.
- Aportaciones de capital por parte de los socios por un importe, como mínimo, igual a la cuantía del préstamo solicitado a ENISA.
- Profesionalidad en la gestión.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto empresarial.
- Cuentas depositadas en Registro Mercantil del último ejercicio cerrado para préstamos aprobados de hasta 300.000 € y estados financieros auditados.

Tramitación

Tramitación a través de Portal del cliente de ENISA o a través de las entidades colaboradoras.

Condiciones

- Préstamo participativo.
- Importe del préstamo: Mínimo: 25.000 € y Máximo: 1.500.000 €.
- Tipo de interés: Primer tramo (Euribor + un diferencial del 3,75%) y Segundo tramo (hasta un 8% máximo adicional en función de la rentabilidad financiera de la empresa).
- Comisión apertura: un 0,5%.
- Vencimiento: Máximo 9 años.
- Carencia del principal: Máximo 7 años.
- Amortización trimestral de intereses y principal.
- Sin garantías.

Más información

Entidad

Enisa - Empresa Nacional de Innovación, SME, S.A.

Teléfono

91 570 8200

Web

www.enisa.es

4.7. Ayudas a la iniciativa Industria Conectada 4.0

Descripción

El objeto es la concesión de préstamos para proyectos de investigación y desarrollo, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos, enmarcados en las Áreas Estratégicas de la Industria Conectada 4.0. Inversiones industriales para la implementación productiva de tecnologías de la “Industria Conectada 4.0”.

Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial y los proyectos de desarrollo experimental, según se definen a continuación:

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización.
- Proyectos de innovación en materia de procesos.

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Tramitación

Convocatoria anual de apoyo financiero.

Condiciones

Los apoyos financieros convocados tendrán la forma de préstamos reembolsables con las siguientes características:

- Importe máximo del préstamo: El 80 por ciento del coste financiable de los proyectos.
- Importe del préstamo: El que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en el apartado décimo de la convocatoria
- Plazo máximo de amortización: Diez años incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: El tipo de interés aplicable será del 0%.
- El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
- El presupuesto financiable mínimo de las actuaciones será de 100.000 euros.

Se podrán subvencionar los costes siguientes para los proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental y de innovación en materia de organización y procesos:

- Costes de personal: Personal con contrato laboral. Personal autónomo socio de la empresa. Costes de instrumental y material inventariable
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes.
- Gastos propiedad industrial e intelectual.
- Otros gastos de explotación adicionales.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

4.8. Reindustrialización y Fortalecimiento de la Competitividad Industrial

Descripción

Apoyos financieros, correspondientes al año 2019, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0». Tipos de actuaciones financiadas:

- Traslado de establecimientos industriales: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción: realización de inversiones de adquisición de equipos que permitan la modernización de líneas de producción existentes o generen la implantación de nuevas líneas de producción, en establecimientos industriales que ya estén en producción en el momento de la solicitud.
- Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0»: realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales..

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Tramitación

Convocatoria anual de apoyo financiero.

Condiciones

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000 euros. La financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 75 por ciento sobre el total del presupuesto. Plazo de amortización: diez años, con un plazo de carencia de tres años. Tipo de interés de aplicación: 1,00 %. Constitución de garantía.

Conceptos de gasto financiable:

- Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior y adquisición de software específico de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

4.9. Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)

Descripción

El programa de apoyo a las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) prevé apoyar con recursos públicos las estrategias de innovación y competitividad empresarial desarrolladas por parte de las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) que se reconozcan como tales como consecuencia de su inscripción en el Registro Especial de AEI del Ministerio.

Destinatarios

Únicamente entidades inscritas en el Registro de Agrupaciones Empresariales Innovadoras del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el caso de actuaciones para el desarrollo de actividades de innovación en cooperación, además podrán ser beneficiarios los miembros de AEIs.

Tramitación

Son gastos subvencionables: gastos de personal técnico directamente involucrado en la ejecución de las distintas actuaciones, colaboraciones externas, viajes interurbanos y alojamiento por parte del personal técnico. En las actuaciones dirigidas al desarrollo de las estructuras de gestión y coordinación serán también subvencionables los gastos de personal administrativo y gastos corrientes y de infraestructura.

Condiciones

- Estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para proyectos de tecnología e innovación podrán subvencionarse hasta el 50 por ciento de los gastos considerados subvencionables y hasta una cuantía máxima de 100.000 euros. Las intensidades de ayuda podrán incrementarse en 10 puntos porcentuales en el caso de las medianas empresas y en 20 puntos porcentuales si se trata de pequeñas empresas. Hasta el 70%.
- El desarrollo de actividades innovadoras de investigación industrial podrá subvencionarse hasta el 50 % de los gastos considerados subvencionables hasta una cuantía máxima de 500.000 euros.
- El desarrollo de actividades innovadoras de desarrollo experimental podrá subvencionarse hasta el 25 por ciento de los gastos considerados subvencionables hasta una cuantía máxima de 500.000 euros. Las intensidades de ayuda para la investigación industrial y el desarrollo experimental podrán aumentarse hasta un máximo del 80 %.
- El desarrollo de actividades innovadoras de innovación en materia de procesos y organización podrá subvencionarse hasta un máximo del 15 por ciento de los costes subvencionables si se trata de grandes empresas y del 50 % de los costes subvencionables en el caso de las PYME, hasta una cuantía máxima de 300.000 euros.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

4.10. Línea Directa de Innovación

Descripción

Instrumento financiero gestionado directamente por el CDTI. Su finalidad es el apoyo de proyectos empresariales que impliquen la incorporación y adaptación de tecnologías novedosas a nivel sectorial, y que supongan una ventaja competitiva para la empresa, aplicación del diseño industrial e ingeniería de producto y proceso para la mejora tecnológica o la Aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado. También se financiarán actuaciones de adaptación tecnológica dirigidas a la introducción en nuevos mercados.

Destinatarios

Sociedades Mercantiles y Cooperativas, con independencia de su tamaño.

Tramitación

Se financiarán, bajo el régimen de mínimos, proyectos de innovación tecnológica.

Condiciones

- Préstamo parcialmente reembolsable.
- Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros.
- Importe de la financiación: hasta el 75% del presupuesto, pudiendo alcanzar el 85% en función del impacto del proyecto.
- Tipo de interés fijo con dos opciones en función del período de amortización elegido:
 1. Amortización a 3 años: Euribor a un año +0,2%.
 2. Amortización a 5 años: Euribor a un año +1,2%.
- Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% del presupuesto financiable (hasta al 85% si va cofinanciada con FEDER).
- Tramo no reembolsable (calculado sobre un máximo del 75% de cobertura financiera):
 1. Fondos CDTI: 2%
 2. Fondos FEDER: 5%
- Carencia: 1 año desde la finalización del proyecto.

Anticipo del 35% de la ayuda con límite de 400.000 euros, sin exigencia de garantías adicionales y de hasta el 75% con avales considerados suficientes por el CDTI por la diferencia.

La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios o financiación externa. Ayuda sujeta al régimen de mínimos.

Más información

Entidad

Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI)

Teléfono

91 581 55 00

Web

www.cdti.es

4.11. Subvenciones destinadas a la Submedida 19.2, PDR Canarias

Descripción

Subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, Submedida 19.2, PDR Canarias.

Programa Grupos de Acción Local del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, FEADER 2014-2020, correspondientes a la anualidad de 2020. Subvenciones para la realización de proyectos o actuaciones, que tengan por objeto el aumento de la competitividad y el crecimiento, la mejora del nivel de vida de los habitantes del medio rural, favorecer la ocupación sostenible del territorio, con especial atención a jóvenes y mujeres, así como a los colectivos de inmigrantes y personas con discapacidad, diversificar la economía rural mediante el apoyo a las PYMEs, al emprendimiento y la innovación, potenciar la gobernanza local y la animación social, garantizar la sostenibilidad de la actividad en el medio rural, mediante la utilización adecuada de los recursos naturales, contribuir a mitigar los efectos del cambio climático en su zona de actuación utilización adecuada de los recursos naturales.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 400.000 euros para 2020, con cargo al programa 412A - Mejora de Estructuras Agrarias y del Medio Rural y proyecto de inversión 15700031 denominado "Apoyo a las Estrategias de Desarrollo Rural FEADER 2014-2020 M-19" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Personas físicas o jurídicas, personas físicas que sean empresarios individuales o vayan a serlo a través del proyecto presentado, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales y cualquier otra entidad, asociativa o societaria, Comunidades de Bienes u otras entidades de tipo comunal, y las Asociaciones o Fundaciones de carácter local, provincial o, como máximo, regional.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/cagpa/>

Condiciones

En proyectos de inversión se considerarán subvencionables la construcción, adquisición o mejora de inmuebles, la compra o arrendamiento-compra de nueva maquinaria y equipo, incluidos soportes lógicos de ordenador, hasta el valor de mercado del producto y los gastos generales vinculados a los conceptos anteriores, los elementos de transporte y los gastos de consultoría.

Más información

Entidad

Agricultura, Ganadería y Pesca
Dirección General de Agricultura
y Desarrollo Local

Grupos de Acción Local

Teléfono

928 117 612

922 475 200

Web

www.pdrcanarias.es

5. *Eficiencia energética y renovables*



5.1. Fondo "Canarias Financia 1"

Descripción

El nuevo Fondo 'Canarias Financia 1', dotado con 13 millones de euros con una previsión plurianual hasta 2023 de 58 millones, prevé apoyar económicamente a los sectores tradicionales, pero también a start-ups tecnológicas y compañías en expansión, así como proyectos de I+D en el seno de las empresas.

Destinatarios

Pymes (o cualquier tipo de empresa en la línea de I+D) con establecimiento permanente en las Islas Canarias e inversión (mayoritariamente) en las Islas Canarias.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

Condiciones

La financiación cubrirá hasta el 85 por ciento de los gastos elegibles, siempre y cuando la empresa demuestre su incapacidad de obtener financiación bancaria (en condiciones razonables). El periodo de carencia es de hasta cinco años, y el de amortización, de hasta 10 años (15 en la línea de energías renovables y eficiencia energética).

- *Ahorro, eficiencia energética y energías renovables.* Proyectos en pymes canarias para reducir los consumos de energía y/o sustituir energías convencionales por renovables. Préstamo ordinario de entre 25k y 1M€ (a desembolsar por hitos) para cubrir el 85% del presupuesto.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Sociedad para el Desarrollo Económico de Canarias, S.A.

Teléfono

928 296 555
922 298 020

Web

www.sodecan.es

5.2. Subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables

Descripción

El objeto es la concesión de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética y el uso de energías renovables en empresas y edificios residenciales, cofinanciadas con FEDER en el ámbito del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, eje prioritario EP4, prioridad de inversión 4b con los objetivos específicos 4.2.1 y 4.2.2, mejorando la eficiencia energética y aumentando el uso de las energías renovables en los edificios y en las infraestructuras de las empresas, y 4c con los objetivos específicos 4.3.1 y 4.3.2, mejorando la eficiencia energética y aumentando el uso de las energías renovables en los edificios y/o viviendas, con una tasa de cofinanciación del 85 %.

Destinatarios

Las empresas, con independencia de su tamaño, especialmente las del sector servicios y las industriales.

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/ceicc>

Condiciones

El porcentaje de subvención será del 45 % respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 200.000 euros de subvención por proyecto.

Se establece un máximo de importe de subvención de 300.000 euros por beneficiario, teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 25.

Para el sector de empresas, no serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 30.000 euros.

Para el sector residencial, no serán subvencionables proyectos cuya subvención sea inferior a 2.000 euros.

Más información

Entidad

Consejería de Turismo, Industria y Comercio
Dirección General de Industria

Teléfono

928 796 100/01
922 475 400

Web

<https://www.gobiernodecanarias.org/industria/>

5.3. Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES)

Descripción

El objeto es la concesión directa de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética, sostenibilidad e impulso del uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos adecuadas en todo el territorio nacional.

Tipos de actuaciones:

1. Adquisición de vehículos VEA (Vehículos de Energías Alternativas), siendo obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1.
2. Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.
3. Implantación de sistemas de préstamos de bicicletas eléctricas.
4. Implantación de medidas contenidas en planes de transporte al trabajo en empresas.

Destinatarios

Los profesionales autónomos, en cuyo caso habrán de estar dados de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores. Las personas jurídicas, válidamente constituidas.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/sede/tramites/6010#>

Condiciones

Concesión directa: Las solicitudes serán atendidas por riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Para la Actuación 1:

- Los vehículos deben estar matriculados en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Es obligatorio el achatarramiento de un vehículo M1 de más de diez años o de un vehículo N1 de más de siete años para las adquisiciones de vehículos nuevos M1 o N1.

Para la Actuación 2 y 3:

- Todos los bienes deben estar situados en Canarias.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio

Teléfono

928 796 100/01
922 475 400

Web

www.gobiernodecanarias.org/industria/

5.4. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Descripción

Ayudas dirigidas a incentivar la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Destinatarios

PYMEs y Gran Empresa del sector industrial.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Condiciones

Actuaciones elegibles:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales con un ratio económico energético máximo de 14.379 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año).
- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética con un ratio económico energético máximo de 14.501 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año).

Cuantía de las ayudas: Entrega dineraria sin contraprestación con un máximo del 30% de la inversión elegible.

Carácter incentivador: Solo serán subvencionables las actuaciones cuya inversión se haya realizado con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

Más información

Entidad

IDAE
Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER)

Teléfono

913 146 673

Web

www.idae.es

5.5. Ayudas compensatorias por costes de emisiones indirectas de CO2

Descripción

La concesión de estas ayudas tiene por objeto la compensación de los costes indirectos imputables a las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidas en los precios de la electricidad del que podrán beneficiarse las instalaciones pertenecientes a sectores expuestos a un riesgo significativo de «fuga de carbono», conforme a lo previsto en la normativa de la Unión Europea y nacional aplicable.

Se trata de evitar, en lo posible, que un beneficiario esté expuesto a un riesgo significativo de «fuga de carbono», si sus competidores de terceros países no se enfrentan a los mismos costes de CO2 en los precios de la electricidad y si dicho beneficiario no puede repercutir esos costes en los precios del producto sin perder una parte significativa del mercado.

Destinatarios

Sociedades mercantiles del sector privado, estén o no incluidas en régimen de comercio de emisiones.

Tramitación

La presentación de la solicitud y los documentos que la acompañen, se realizarán con firma electrónica a través la aplicación informática de la ayuda.

Condiciones

- Las ayudas adoptarán la forma de subvención y se concederán por el procedimiento de concurrencia entre todos los que hayan solicitado ser beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El importe global máximo destinado a las subvenciones en la presente convocatoria se prorrateará entre todos los beneficiarios de las mismas.
- La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que tengan como objetivo la compensación de los costes relacionados con las emisiones de gases de efecto invernadero repercutidos en los costes de la electricidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o de la Unión Europea.
- Según lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, la cuantía de todas las ayudas obtenidas por este concepto, cualquiera que sea su origen, no podrá exceder del 80% de los costes subvencionables, según lo establecido en el artículo 7.3 del Real Decreto 1055/2014, de 12 de diciembre, modificado por el apartado tres del Real Decreto 655/2017, de 23 de junio.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

6. *Exportación e internacionalización*



6.1. Proyectos de internacionalización empresas canarias (Canarias Aporta)

Descripción

Subvenciones a la internacionalización de empresas canarias consistente en asesoramiento técnico especializado y financiación a proyectos de expansión empresarial en el exterior de las Islas Canarias, según la siguiente tipología:

1. Proyectos nuevos de internacionalización.
2. Proyectos que hubieran sido beneficiarios en anteriores convocatorias del programa Canarias Aporta.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 1.995.696 euros para 2020, con cargo al programa 433C - Promoción Económica y proyecto de inversión 154G0159 denominado "Programa de internacionalización de las empresas - FEDER (CANARIAS APORTA)" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Las pequeñas y medianas empresas canarias (Pymes) que realicen un proyecto de los indicados en la base sexta (bases reguladoras). Asimismo, podrán acogerse las agrupaciones de pequeñas y medianas empresas canarias constituidas a través de cualquiera de las formas jurídicas admitidas por la normativa mercantil vigente. También podrán presentarse agrupaciones empresariales sin personalidad jurídica. Las empresas referidas anteriormente deberán contar con, al menos, un año de constitución al momento de presentar la solicitud de subvención.

Tramitación

Convocatoria anual de subvenciones.

<https://sede.gobcan.es/sede/>

Condiciones

Las empresas beneficiarias en su modalidad, individual o agrupadas, deberán:

- Tener su domicilio fiscal en Canarias, o tener un establecimiento permanente en la misma.
- Disponer y demostrar tener capacidad financiera suficiente para abordar un proceso de internacionalización.
- Disponer como mínimo de un producto o servicio propio con potencial de internacionalización.
- Se considerará producto o servicio propio cuando alguna fase del proceso de su elaboración se haya realizado en Canarias (perfeccionamiento activo).
- Estar inscritas en la Enterprise Europe Network-Canarias (EEN-Canarias).
- Los proyectos nuevos deberán disponer de "planes de internacionalización" a 3 años. Cuantía:
- La cuantía máxima por proyecto subvencionada es de 80.000 euros.

Más información

Entidad

Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA)

Teléfono

928 472 400
922 470 450

Web

<https://www.proexca.es>

6.2. ICO Internacional 2020

Descripción

Financiación orientada a autónomos, empresas españolas o empresas mixtas con capital mayoritariamente español.

Destinatarios

Financiación orientada a autónomos y empresas españolas o mixtas con capital mayoritariamente español que realicen inversiones productivas fuera del territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

Importe máximo hasta 12,5 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para Tramo I y hasta 25 millones de euros o su contravalor en dólares (USD) para Tramo II, en una o varias operaciones.

Tramo I Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.

- Liquidez
- Inversión fuera del territorio nacional
- Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo: Concesión de Crédito Suministrador, Comprador y Financiación complementaria a empresas.
- Modalidad: préstamo/leasing para Inversión. Préstamo para Liquidez y Exportadores Medio y Largo Plazo.
- Tipo de interés: tipo fijo o variable (euro o dólar USD), más el margen establecido por la Entidad de Crédito según plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia: si se financia 100% Liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 de carencia; si se financia Inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 de carencia y si se financia Exportadores Medio y Largo Plazo: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12 con hasta 3 de carencia.

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

6.3. ICO Exportadores 2020

Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

Destinatarios

Para autónomos y empresas exportadoras con domicilio social en España.

Tramitación

La tramitación se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
- Modalidad de la operación: tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.
- Tipo de interés: tipo variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.
- Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada obligatoria.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- Vigencia: se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 15 de diciembre de 2020.
- Si necesita ampliar información sobre este producto puede consultar el siguiente enlace: ficha informativa Línea ICO Exportadores 2020.

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

6.4. Programas de Apoyo a Empresas

Descripción

El Programa de apoyo del ICEX para las PYMEs españolas que deseen acceder a licitaciones internacionales, la promoción de marcas y/o el establecimiento en el exterior y la cobertura de sus necesidades globales de internacionalización.

Destinatarios

Este programa va dirigido a PYMEs españolas.

Tramitación

Programas de apoyo a empresas del ICEX. Contactar con ICEX para más información.

Condiciones

- Líneas de apoyo al acceso a licitaciones internacionales. Mediante estas líneas de apoyo, se pretende fomentar la participación de empresas españolas en proyectos en el exterior mediante la financiación de parte de los gastos de preparación, presentación y seguimiento de ofertas técnicas en concursos o licitaciones internacionales.
- Icx Target USA. ICEX apoya los proyectos de internacionalización en EE.UU de empresas españolas con filial ya constituida, o pertenecientes a los sectores de biotecnología, nanotecnología, TIC's, contenidos digitales y otros de alto contenido tecnológico, sin que sea necesario en este segundo caso que estén establecidas como filial, sino vía "incubadoras", "aceleradoras", o similar.
- Plan de promoción exterior y marcas. El objetivo es apoyar las actuaciones de promoción exterior e internacionalización de marcas españolas. Actividades dirigidas a mejorar su posicionamiento en mercados exteriores considerados de interés.
- Establecimiento en el exterior. Este programa apoya los proyectos de internacionalización de empresas, tanto individuales como la agrupación de 2 o más empresas. Incluye tanto Empresas individuales con un proyecto de establecimiento en mercados exteriores fuera de la Unión Europea como el apoyo en origen a la agrupación de dos o más empresas con un proyecto de internacionalización.
- Financiación para la internacionalización. ICEX orienta y asesora a la empresa, según sus características (tamaño, sector, modelo de negocio) y necesidades de financiación hacia aquellas fuentes públicas o privadas que cuenten con recursos disponibles.

Más información

Entidad

ICEX España Exportación e Inversiones

Teléfono

928 494 582

Web

www.icex.es

6.5. ICEX Next | Programa de apoyo a la internacionalización de la PYME

Descripción

ICEX Next combina el asesoramiento personalizado y experto para que diseñes y ejecutes tu Plan de Negocio internacional con inteligencia de mercados y minimizando el riesgo de tus inversiones en el exterior, con apoyo económico para impulsar la promoción exterior de tu empresa y su presencia en los mercados seleccionados.

El programa tiene una duración de 18 meses, pero sus servicios no finalizan ahí: desde que entras en el programa y para siempre, contarás con las ventajas del Club ICEX Next, todo un abanico de descuentos y servicios exclusivos para las empresas PIPE e ICEX Next que te acompañarán a lo largo de toda la vida internacional de tu empresa.

Destinatarios

PYMEs españolas que deseen internacionalizar su negocio y/o consolidar su presencia en el exterior.

Tramitación

Diseñando un plan de negocio en el exterior de la empresa.

Condiciones

- Hasta 10.400 euros para tu proyección internacional
- Para el análisis del potencial exportador y Marketing Digital, gratuitos para la empresa y con un coste para ICEX de 600 euros.
- Para gastos de asesoramiento externo y de promoción exterior.
- Para la contratación de personal para el Departamento Internacional.
- ICEX cofinancia el 50% de los gastos realizados por la empresa, siendo el apoyo total máximo de 9.800€.

Más información

Entidad

ICEX España Exportación e Inversiones

Teléfono

928 494 582

Web

www.icex.es

6.6. Tutorización a la Internacionalización

Descripción

Este programa del Gobierno de Canarias, con apoyo FEDER y gestionado por la Cámara de Gran Canaria ayuda a las pequeñas y medianas empresas que quieren salir al exterior. Un técnico especializado, así como expertos en las materias que se traten, se ponen a disposición de la empresa para asesorarlas en un plan que consta de tres fases:

Fase 1. Valoración de potencial exportador individualizado de la empresa.

Fase 2. Formación en internacionalización en las materias básicas del Comercio Exterior.

Fase 3. Tutorización y asesoramiento individualizado en cada uno de los aspectos tratados para la elaboración de un plan de empresa, con los fundamentos y bases para su correcta salida al exterior.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 400.000 euros para 2020, con cargo al programa 433C - Promoción Económica y proyecto de inversión 154G0225 denominado "Cámaras: servicios a empresas FEDER" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Destinado a empresario que recibirán varios cursos de formación en idiomas (inglés y francés) 100% gratuitos, financiados en su totalidad por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, cofinanciada por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020.

Tramitación

Para participar habrá que rellenar la ficha facilitada en la web de la Cámara de Comercio.

Condiciones

Dando prioridad a aquellas empresas que hayan participado en el Programa de Tutorización Internacional y cualquier otro programa realizado por la Cámara de Gran Canaria en el ámbito internacional de las empresas.

Más información

Entidad

Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación de Gran
Canaria

Teléfono

928 390 390

Web

[www.camaragrancanaria.org/es/
comercio-exterior](http://www.camaragrancanaria.org/es/comercio-exterior)

7. *Formación y contratación*



7.1. Subvenciones para la mejora de las competencias digitales

Descripción

El objeto de estas ayudas es la mejora de las competencias digitales de la población residente en el ámbito territorial de Canarias, subvencionando actividades formativas de carácter presencial para el desarrollo de conocimientos, capacidades, destrezas y habilidades, en contextos y con herramientas propias de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 600.000 euros para 2020, con cargo al programa 467C - Apoyo al Despliegue de Sociedad de la Información y proyecto de inversión 157G0060 denominado "Desarrollo de la sociedad de la información" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las sociedades mercantiles, las personas empresarias individuales, y las sociedades civiles; entre cuyos objetos sociales o fines constitutivos se encuentre la impartición de cursos de formación y queden encuadradas dentro de la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/ceicc/>

Condiciones

El contenido de las actuaciones subvencionables deberá estar encuadrado en una o varias de las temáticas recogidas en la base reguladora 9, esto es:

1. Diseño y fabricación de circuitos electrónicos.
2. Electrónica aplicada a través de plataformas open hardware y/o de uso libre.
3. Diseño, modelado y fabricación 3D.
4. Contenidos digitales audiovisuales.
5. Vehículos no tripulados.

La duración mínima de las actividades subvencionadas será de 30 horas lectivas para un aforo mínimo de 20 asistentes.

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335
922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

7.2. Formación para personas ocupadas, SCE

Descripción

Cursos prioritariamente para personas ocupadas, tanto personas trabajadoras ocupadas como desempleadas.

Este tipo de cursos se pueden impartir de las siguientes formas:

- Presencial: Indispensable la asistencia física.
- Teleformación: no es indispensable la presencia física en el curso y se requiere disponer ordenador con conexión a Internet.
- Mixta: Una parte del curso requiere asistencia y otra parte puede realizarse sin requerir la presencia.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 9.044.305 euros para 2020, con cargo al programa 241J - Refuerzo de Estabilidad en Empleo y Adaptabilidad y proyecto de inversión 50400010 denominado "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados. Planes de formación" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. En general, trabajadores que presten sus servicios en centros ubicados en la Comunidad Autónoma de Canarias o, en su caso, figuren inscritos como desempleados en las Oficina de Empleo dependientes del Servicio Canario de Empleo.

Tramitación

Se debe solicitar a través de las Entidad Colaboradora del SCE que imparten los cursos.

Condiciones

Los sectores con planes de formación aprobados son los siguientes:

- Planes de formación Intersectoriales.
- Planes de formación sectoriales en Comercio.
- Planes de formación sectoriales en Hostelería y Turismo.
- Planes de formación sectoriales en Agricultura, Ganadería, Caza y Pesca.
- Planes de formación sectoriales en Industria.
- Planes de formación sectoriales en Transporte.
- Planes de formación sectoriales en Construcción.
- Planes de formación sectoriales en Servicios Empresariales.
- Planes de formación sectoriales en Servicios Empresariales.
- Planes de formación sectoriales en Sanidad y Servicios Sociales.
- Planes de formación sectoriales en Metal
- Planes de formación ejecutados por centros y entidades de formación debidamente acreditados.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

https://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce/temas/formacion_para_el_empleo

7.3. Programas formativos con compromiso de contratación para el ejercicio

Descripción

Financiación de programas formativos con compromiso de contratación de trabajadores desempleados.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 56.147.230 euros para 2020, con cargo al programa 241H - Inserción y Reinserción Ocupac. de Desempleados y proyecto de inversión 50400001 denominado "Formación dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Empresas, entidades que adquieran para sí mismas el compromiso de contratación y centros de formación inscritos en el registro de centros y entidades colaboradoras.

Tramitación

Convocatoria de subvenciones.

Condiciones

1. Podrán ser beneficiarias de la convocatoria:

- Las empresas y entidades que se comprometan a desarrollar la formación y a la realización de los correspondientes contratos para sí mismas e incorporarlos a su plantilla en los términos que se establecen en las presentes bases.
- En este caso, para el desarrollo de las acciones formativas podrán utilizar sus propios medios si se hallan inscritos o en su caso acreditados conforme a la normativa vigente o bien recurrir su contratación, siempre que resulten adecuados para este fin.
- Los centros de formación que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las bases de esta convocatoria, que se comprometan a la realización de los correspondientes contratos en los términos que se establecen en las presentes bases.

2. Las instalaciones inscritas o en su caso acreditadas deberán encontrarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

7.4. Programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados de larga duración "Retorno al Empleo"

Descripción

Este programa tiene por objeto incentivar la contratación mediante la concesión de una subvención a favor de aquellas empresas que reuniendo los requisitos exigidos en la normativa reguladora del programa contraten a personas inscritas en el Servicio Canario de Empleo (SCE), como demandantes de empleo desempleadas de larga duración.

La finalidad es facilitar la celebración de nuevos contratos y de contribuir a la reincorporación al mercado laboral de este colectivo, reforzando su empleabilidad y competencias profesionales.

Destinatarios

Empresas en general y personas que acrediten los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras, y más concretamente en su Resolución Tercero de las bases.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/empleo/>

Condiciones

Cuantía de subvención:

- Por contratos indefinidos: 5.500,00 € euros por contrato indefinido a jornada completa. En el caso de contratos indefinidos celebrados con mayores de 45 años en el momento de la contratación, la subvención se incrementará en 1.000,00 euros.
- Por contratos temporales: 2.500,00€ euros por contrato temporal a jornada completa, con una duración mínima de 6 meses, incrementándose la subvención en 500,00 euros por cada seis meses añadidos hasta un máximo de 4.500,00 euros, no teniéndose en cuenta fracciones de tiempo inferiores a 6 meses.

Periodos de la convocatoria:

- Cuarto periodo: contratos laborales suscritos entre los meses de enero de 2020 y marzo de 2020, ambos inclusive.

Plazo de presentación de solicitudes de subvención:

- Para el cuarto periodo: (contratos laborales suscritos entre los meses de enero de 2020 y marzo de 2020, ambos inclusive): durante los primeros diez (10) días hábiles del mes de abril de 2020..

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

Teléfono

928455399
922477799

Web

www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

7.5. Programa de incentivos a la contratación laboral de desempleados con certificado de profesionalidad “Certifícate”

Descripción

Este programa de fomento del empleo tiene como objeto favorecer la contratación laboral, la lucha contra el desempleo y la inserción socio-laboral de los desempleados que hayan obtenido el reconocimiento de un Certificado de Profesionalidad, conforme la legislación aplicable, al mismo tiempo que contribuirá a aumentar la productividad y la competitividad de las empresas contratantes.

Las subvenciones reguladas en esta Resolución tienen por objeto promover y potenciar la contratación laboral en Canarias mediante la concesión de subvenciones para la concertación de los contratos laborales relacionados en el resuelto cuarto de las bases reguladoras.

Destinatarios

Empresas en general y personas que acrediten los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras, y más concretamente en su Resuelto Tercero de las bases.

Tramitación

<https://sede.gobcan.es/empleo/>

Condiciones

Cuantía de subvención:

- Por contratos indefinidos: 5.500,00 € euros por contrato indefinido a jornada completa. En el caso de contratos indefinidos celebrados con mayores de 45 años en el momento de la contratación, la subvención se incrementará en 1.000,00 euros.
- Por contratos temporales: 2.500,00€ euros por contrato temporal a jornada completa, con una duración mínima de 6 meses, incrementándose la subvención en 500,00 euros por cada seis meses añadidos hasta un máximo de 4.500,00 euros, no teniéndose en cuenta fracciones de tiempo inferiores a 6 meses.

Periodos de la convocatoria:

- Cuarto periodo: contratos laborales suscritos entre los meses de enero de 2020 y marzo de 2020, ambos inclusive.

Plazo de presentación de solicitudes de subvención:

- Para el tercer periodo: (contratos laborales suscritos entre los meses de octubre de 2019 y diciembre de 2019, ambos inclusive): durante los primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de 2020.

Más información

Entidad

Servicio Canario de Empleo

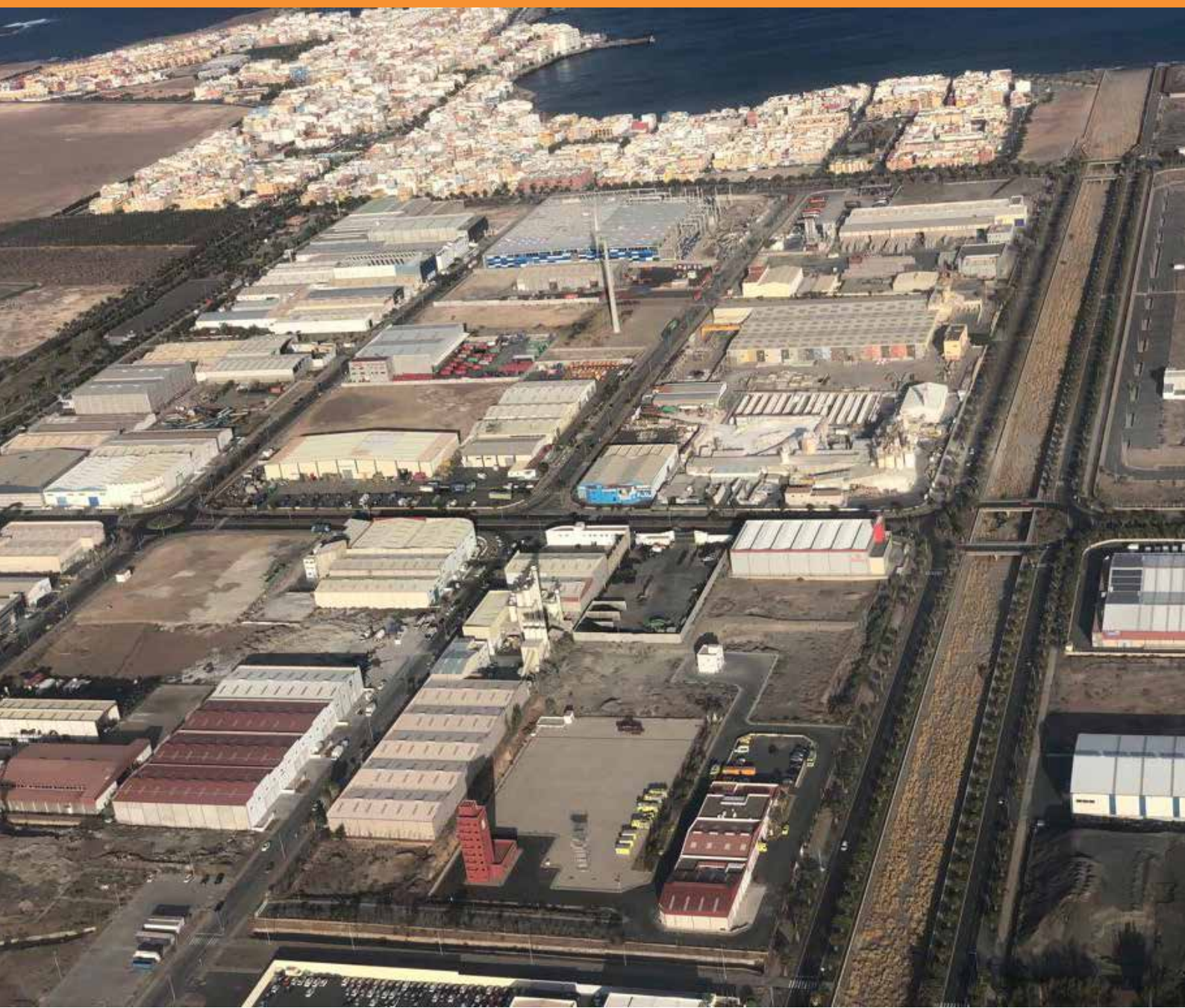
Teléfono

928455399
922477799

Web

www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce

8. *Transporte*



8.1. Compensaciones al transporte interinsular de mercancías no incluidas en el Anexo I del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Descripción

El objeto es compensar los costes derivados del transporte interinsular de productos no incluidos en el Anexo I del Tratado de la Unión Europea: originados o transformados en las Islas Canarias, medicamentos no originarios ni transformados en Canarias y productos agrícolas transformados relacionados en el Anexo II del Reglamento (CE) 1916/09.

Efecto previsto: compensar costes de transporte interinsular de los productos originarios o transformados en Canarias, estimular capacidad productiva, incentivar intercambios comerciales interinsulares.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 2.608.269 euros para 2020, con cargo al programa 441E - Cohesión Interinsular y proyecto de inversión 114G0438 denominado "Subvención al transporte interinsular de mercancías no incluidas en Anexo I Tratado Constitutivo UE" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Área de competencia afectadas: Transporte Interinsular. Sector Industrial. Sectores a los que se dirige: personas físicas o jurídicas, compradoras o vendedoras, receptoras o remitentes de las mercancías que acrediten haber abonado los costes del transporte.

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/copt/>

Condiciones

- Será requisito indispensable para el reconocimiento del derecho a la compensación la acreditación por el solicitante de haber abonado los costes del transporte compensable mediante la documentación señalada en la base sexta de la Orden, en concreto la presentación de cuenta justificativa con informe auditor con los extremos que se indican en la citada base.
- Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, una vez que los beneficiarios hayan aportado todos los documentos exigidos en la base sexta de la Orden de convocatoria.

Más información

Entidad

Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Vivienda
Dirección General de Transportes

Teléfono

928 115 250 / 928 115 249
922 924 012 / 13

Web

<https://www.gobiernodecanarias.org/optv/>

8.2. Compensaciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el Anexo I del tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

Descripción

El objeto es la compensar el coste abonado por transporte interinsular de productos incluidos en el Anexo I del Tratado de la UE que sean originados o transformados en las Islas Canarias.

Efecto previsto: compensar costes de transporte interinsular de los productos originarios o transformados en Canarias, estimular capacidad productiva, incentivar intercambios comerciales interinsulares.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 552.000 euros para 2020, con cargo al programa 441E - Cohesión Interinsular y proyecto de inversión 114G0438 denominado "Subvención al transporte interinsular de mercancías incluidas en Anexo I Tratado Constitutivo UE" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Áreas de competencia afectadas: Transporte Interinsular. Sector primario. Sectores a los que se dirige: personas físicas o jurídicas, compradoras o vendedoras, receptoras o remitentes de las mercancías objeto de compensación que acrediten haber abonado los costes del transporte compensable.

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/copt/>

Condiciones

- Será requisito indispensable para el reconocimiento del derecho a la compensación la acreditación por el solicitante de haber abonado los costes del transporte compensable mediante la documentación señalada en la base sexta de la Orden, en concreto la presentación de cuenta justificativa con informe auditor con los extremos que se indican en la citada base.
- Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios en un único pago, una vez que los beneficiarios hayan aportado todos los documentos exigidos en la base sexta de la Orden de convocatoria.

Más información

Entidad

Consejería de Obras Públicas,
Transportes y Vivienda
Dirección General de Transportes

Teléfono

928 115 250 / 928 115 249
922 924 012 / 13

Web

<https://www.gobiernodecanarias.org/optv/>

9. *Industria*



9.1. Subvenciones para la modernización y diversificación del sector industrial (Canarias)

Descripción

Las subvenciones tendrán como finalidad fomentar la competitividad del sector industrial de Canarias, mediante su modernización y diversificación. Se contemplan para ello dos grandes líneas de actuación, que tienen por objeto promover, por una parte, la inversión productiva y, por otra, la modernización, a través del apoyo a la calidad de la producción y a la incorporación de factores creadores de ventajas competitivas.

- Línea I: Inversiones en establecimientos industriales con el fin de crear un establecimiento nuevo, ampliar su capacidad, diversificar su producción, o realizar una transformación fundamental del proceso global de producción (se consideran dentro de este último los proyectos de ahorro y eficiencia energética).
- Línea II: Apoyo a la calidad en la producción (acreditar laboratorios, certificar productos, etc.). Incorporación de intangibles creadores de ventajas competitivas (diseño productos, etc.).

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 3.123.455 euros para 2020, con cargo al programa 433A - Apoyo a PYMES Industriales y proyecto de inversión 207G0001 denominado "Modernización y diversificación del sector industrial" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Pequeñas y medianas empresas (pyme) cuya actividad principal sea industrial y cuyo proyecto objeto de subvención se realice en Canarias.

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/ceicc/>

Condiciones

- Línea de Actuación I: El porcentaje de subvención es variable, en función de la antigüedad de la pyme y el importe de la inversión del proyecto, y puede oscilar entre el 20% y el 40% de la inversión aprobada (conforme a lo recogido en la tabla que consta en la base específica 3ª). Si hay compromiso de creación de empleo fijo, el porcentaje anterior podrá incrementarse hasta en 5 puntos porcentuales.
- Línea de actuación II: Porcentaje de subvención oscila entre un 40% y un 50%, con un límite de 30.000 euros para las acciones del subtipo apoyo a la calidad en la producción y de 10.000 euros para las del subtipo de incorporación de intangibles.

Más información

Entidad

Consejería de Turismo, Industria y Comercio
Dirección General de Industria

Teléfono

928 796 100/01
922 475 400

Web

<https://www.gobiernodecanarias.org/industria/>

9.2. Subvenciones 2020 para la regeneración y dinamización de áreas industriales existentes

Descripción

La regeneración de áreas industriales mediante inversiones consistentes en la puesta a disposición de las empresas de infraestructuras técnicas de uso común o compartido, ya sean de nueva creación o de mejora sensible de las existentes.

La dinamización de áreas industriales, a través de la mejora en la gestión y en los servicios que se prestan en las mismas.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 400.000 euros para 2020, con cargo al programa 433A - Apoyo a PYMES Industriales y proyecto de inversión 197G0129 denominado "Fomento industrial" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Subvenciones a empresas privadas. Personas jurídicas sin ánimo de lucro, sean de carácter público o privado, independientemente de su forma jurídica, que bien promuevan en Canarias proyectos de regeneración de áreas industriales, o bien están directamente interesadas en la buena gestión de las mismas, incluyendo las que tengan la consideración de Administración Pública de acuerdo con artículo 2.1, letras a), b) y c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tramitación

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento ubicada en la dirección:

<https://sede.gobcan.es/ceicc>

Condiciones

Los proyectos o actuaciones deberán estar orientados a conferir una mejora sustancial, o una ampliación, de los servicios que se presten en el polígono o zona industrial:

- Línea I: corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada. Este porcentaje no superará el 70%, estando limitada la subvención máxima a 300.000 euros por proyecto y entidad beneficiaria.
- Línea II: corresponderá a un porcentaje fijo sobre la inversión aprobada. Este porcentaje podrá oscilar entre el 85 y el 100%, estando limitada la subvención máxima a 30.000 euros por proyecto y entidad beneficiaria.

Más información

Entidad

Consejería de Turismo, Industria y Comercio
Dirección General de Industria

Teléfono

928 796 100/01
922 475 400

Web

<https://www.gobiernodecanarias.org/industria/>

9.3. Apoyo financiero a la inversión industrial

Descripción

Apoyos financieros, correspondientes al año 2019, para la ejecución de inversiones materiales destinadas a la creación o traslado de establecimientos industriales, la mejora y/o modificación de líneas de producción previamente existentes, así como las inversiones destinadas a la implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0». Tipos de actuaciones financiadas:

- Creación de establecimientos industriales: inicio de una nueva actividad de producción en cualquier punto del territorio nacional.
- Traslado de establecimientos industriales: cambio de localización de una actividad de producción previa hacia cualquier punto del territorio nacional.
- Mejoras y/o modificaciones de líneas de producción: realización de inversiones de adquisición de equipos que permitan la modernización de líneas de producción existentes o generen la implantación de nuevas líneas de producción.
- Implementación productiva de tecnologías de la «Industria Conectada 4.0.» realización de inversiones de adquisición de activos fijos materiales en establecimientos industriales que ya están en producción en el momento de la solicitud.

Destinatarios

Podrán acogerse a la financiación establecida en esta orden las sociedades que no formen parte del sector público, y desarrollen una actividad industrial productiva.

Tramitación

Convocatoria anual de apoyo financiero.

Condiciones

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000 euros. La financiación pública total de la inversión, computada como suma de los recursos públicos concedidos por cualquier Administración y/o ente público, no podrá exceder del 75 por ciento sobre el total del presupuesto. Plazo de amortización: diez años, con un plazo de carencia de tres años. Tipo de interés de aplicación: 1,00 %. Constitución de garantía.

Conceptos de gasto financiable:

- Obra Civil: inversiones materiales en urbanización y canalizaciones, con exclusión expresa de terrenos.
- Edificación: inversiones materiales para la adquisición, construcción, ampliación o adecuación de naves industriales, así como de sus instalaciones y equipos no vinculados directamente al proceso productivo.
- Aparatos y equipos de producción: adquisición de activos fijos materiales directamente vinculados a la producción, excluidos los elementos de transporte exterior y adquisición de software específico de hibridación o conectividad digital de los procesos de producción.
- Ingeniería de proceso de producción: gastos de personal propio y colaboraciones externas necesarias para el diseño y/o rediseño de procesos, directamente vinculados con los aparatos y equipos que se consignan en el párrafo anterior. Queda expresamente excluida cualquier forma de ingeniería civil o consultoría asociada a la gestión y tramitación de la financiación solicitada.

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

9.4. Ayudas a proyectos industriales de I+D+i en el ámbito de la industria manufacturera

Descripción

Esta actuación persigue el apoyo a proyectos industriales de investigación (I), desarrollo (D) e innovación (i) en el ámbito de la industria manufacturera. En particular, esta actuación pretende apoyar el impulso tecnológico a empresas y sectores industriales con gran efecto tractor sobre otras actividades auxiliares y complementarias, así como a las cadenas de valor estratégicas. Se apoyarán proyectos de investigación industrial, proyectos de desarrollo experimental, así como proyectos de innovación en materia de organización y procesos en la industria manufacturera.

Destinatarios

Sociedades que desarrollen una actividad industrial productiva, que vengan desarrollando una actividad industrial productiva durante un periodo de al menos tres años contados hasta la fecha de fin de plazo de solicitud.

Tramitación

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/AyudasIndustria/IDI/Menu>

Condiciones

Conceptos susceptibles de ayuda: costes de personal, costes de instrumental y material inventariable, costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes y los gastos de propiedad industrial e intelectual. Podrán ser objeto de ayuda los proyectos de investigación industrial y los proyectos de desarrollo experimental. Los apoyos financieros convocados tendrán la forma de préstamos reembolsables con las siguientes características:

- Importe máximo del préstamo: el 80 por ciento (80%) del coste financiable de los proyectos.
- Importe del préstamo: El que resulte de la aplicación de los porcentajes y límites establecidos en los apartados noveno y undécimo de la convocatoria.
- Plazo máximo de amortización: Diez años incluyendo un periodo de carencia de tres años.
- Tipo de interés de aplicación: El tipo de interés aplicable será del 0%.
- El método de amortización seguirá el siguiente sistema: Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia.
- El presupuesto financiable mínimo de las actuaciones será de 100.000 euros.

Tipos de proyecto	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto
Proyectos de innovación en materia de organización y procesos	Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto (*)	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Más información

Entidad

Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa
Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Web

www.ipyme.org

9.5. Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial

Descripción

Ayudas dirigidas a incentivar la realización de actuaciones en el sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética, contribuyendo a alcanzar con ello los objetivos de reducción del consumo de energía final que fija la Directiva 2012/27/UE.

Destinatarios

PYMEs y Gran Empresa del sector industrial.

Tramitación

<https://sede.idae.gob.es>

Condiciones

Actuaciones elegibles:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales con usuario económico energético máximo de 14.379 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año).
- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética con un ratio económico energético máximo de 14.501 (inversión elegible / tep de ahorro de energía final en un año).

Cuantía de las ayudas: Entrega dineraria sin contraprestación con un máximo del 30% de la inversión elegible.

Carácter incentivador: Solo serán subvencionables las actuaciones cuya inversión se haya realizado con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

Más información

Entidad

IDAE
Servicio de Información al Ciudadano en Eficiencia Energética y Energías Renovables (SICER)

Teléfono

913 146 673

Web

www.idae.es

9.6. Subvenciones para la incorporación de Personal Innovador al tejido productivo de Canarias

Descripción

El objeto de estas bases es regular la concesión de subvenciones para la incorporación de personal innovador al tejido productivo canario, para que personas con la titulación adecuada puedan participar como tecnólogos en actividades de I+D+i desarrolladas por las entidades que lo conforman.

Programa de financiación

Se destinan créditos por importe de 2.000.000 euros para 2020, con cargo al programa 463B - Capital Humano Investigador e Innovador y proyecto de inversión 154G0031 denominado "Incorporación de personal innovador al tejido productivo" del Gobierno de Canarias.

Destinatarios

Pymes, empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros. Clúster: agrupación empresarial innovadora.

Tramitación

La presentación se efectuará electrónicamente a través de la aplicación de gestión telemática habilitada al efecto disponible en el plazo mencionado en la sede electrónica del Departamento.

<https://sede.gobcan.es/ceicc/>

Condiciones

Financiación: Microempresa : 95% Empresa Pequeña: 90% Empresa Mediana:85% Cluster : 75%.

Actuaciones subvencionables: Actividades de I+D+i. toda aquella actividad, considerada en sentido amplio, que está relacionada con la realización, preparación, impulso, gestión, internacionalización y apoyo técnico a la I+D+i, incluyendo en particular:

- La ejecución de proyectos de investigación fundamental, de investigación industrial, o de desarrollo experimental.
- Los estudios de viabilidad.
- Las tareas de diseño necesarias para generar la innovación.
- La realización de proyectos de innovación en productos, procesos y organización.
- La construcción y mejora de las propias infraestructuras de I+D+i, así como el apoyo técnico y soporte a la I+D+i, incluido el manejo de equipos, instalaciones y demás infraestructuras de I+D+i.
- La gestión de la I+D+i, incluyendo las actividades de transferencia y valorización del conocimiento, y el asesoramiento para proyectos o programas internacionales en este ámbito.
- La promoción y fomento de la I+D+i, así como el impulso de la creación y desarrollo de empresas de base tecnológica.
- El desarrollo y preparación de propuestas para la participación en los programas y proyectos internacionales de I+D+i y de la Unión Europea (Horizonte 2020).

Más información

Entidad

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo
Agencia Canaria de Investigación,
Innovación y Sociedad de la Información

Teléfono

928 458 335
922 922 861

Web

www.gobcan.es/aciisi

10. *Liquidez y circulante*



10.1. Préstamo Inversión

Descripción

Préstamos otorgados por los Bancos Colaboradores, en condiciones preferenciales, aportando el Aval SGR.

Préstamos con Aval SGR, para financiar las inversiones en el equipamiento de tu negocio: maquinaria, mobiliario, equipos informáticos, entre otros.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Desde Euribor + 1,5 y hasta 8 años.
- Finalidad: Financiación de Inversiones en Activos Fijos: maquinaria, mobiliario, instalaciones, equipos informáticos, etc.
- Comisión Estudio Aval SGR: 0,5%
- Comisión Riesgo Aval SGR: 0,25% trimestral (sobre el saldo pendiente del préstamo al principio de cada periodo anual)
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.
- Condiciones convenios con Entidades de Crédito para las condiciones preferenciales negociadas con Aval SGR: Abanca, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Bankinter, CaixaBank, CajaMar Caja Rural, CajaSiete, Deutsche Bank, Arquia Banca, IberCaja, Triodos Bank, BBVA.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.2. Préstamo Compra Locales, Naves y Oficinas

Descripción

Préstamos otorgados por los Bancos Colaboradores, en condiciones preferenciales y hasta el 100% de la inversión, aportando el Aval SGR.

Préstamos con Aval SGR para la compra de tu nuevo local, nave u oficina.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Hasta el 100% y hasta 15 años.
- Finalidad: Compra de Locales, Naves y Oficinas, hasta el 100% de la inversión
- Ventajas Fiscales: Bonificación del 90% del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados de la Hipoteca
- Comisión Estudio Aval SGR: 0,5%
- Comisión Riesgo Aval SGR: 0,25% trimestral (sobre el saldo pendiente del préstamo al principio de cada periodo anual)
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.
- Condiciones convenios con Entidades de Crédito para las condiciones preferenciales negociadas con Aval SGR: Abanca, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Bankinter, CaixaBank, CajaMar, Caja Rural, CajaSiete, Deutsche Bank, Arquia Banca, IberCaja, Triodos Bank, BBVA.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.3. Préstamo Circulante

Descripción

Préstamos otorgados por los Bancos Colaboradores, en condiciones preferenciales, aportando el Aval SGR.

Préstamo con Aval SGR, tanto para dotar de mayor liquidez a tu negocio, como para financiar compras a tus proveedores.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Desde Euribor + 1,25 y hasta 5 años.
- Finalidad: Liquidez o Compras a Proveedores
- Comisión Estudio Aval SGR: 0,5%
- Comisión Riesgo Aval SGR: 0,25% trimestral (sobre el saldo pendiente del préstamo al principio de cada periodo anual)
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.
- Condiciones convenios con Entidades de Crédito para las condiciones preferenciales negociadas con Aval SGR: Abanca, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Bankinter, CaixaBank, CajaMar Caja Rural, CajaSiete, Deutsche Bank, Arquia Banca, IberCaja, Triodos Bank, BBVA.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.4. Póliza Crédito

Descripción

Póliza de Crédito otorgada por los Bancos Colaboradores, hasta 3 años y en condiciones preferenciales, aportando el Aval SGR.

Póliza de crédito con Aval SGR, para los desfases temporales en la tesorería del negocio.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Desde Euribor + 1,25 y hasta 3 años.
- Finalidad: Financiar desfases temporales de liquidez.
- Comisión de estudio Aval SGR: 0,5%
- Comisión de riesgo Aval SGR: 0,25 % trimestral sobre el saldo pendiente del préstamo al principio de cada periodo anual.
- Depósito de capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.
- Condiciones convenios con Entidades de Crédito para las condiciones preferenciales negociadas con Aval SGR: Abanca, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Bankinter, CaixaBank, CajaMar Caja Rural, CajaSiete, Deutsche Bank, Arquia Banca, IberCaja, Triodos Bank, BBVA.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.5. Leasing

Descripción

Contrato de Leasing financiado por los Bancos Colaboradores, en condiciones preferenciales, aportando el Aval SGR.

Contrato de Leasing con Aval SGR, para invertir con ventajas fiscales añadidas.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Desde Euribor + 1,5 y hasta 8 años.
- Finalidad: Financiación de Inversiones en Activos Fijos: maquinaria, mobiliario, instalaciones, equipos informáticos, etc.
- Comisión Estudio Aval SGR: 0,5%
- Comisión Riesgo Aval SGR: 0,25% trimestral (sobre el saldo pendiente del préstamo al principio de cada periodo anual)
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.
- Condiciones convenios con Entidades de Crédito para las condiciones preferenciales negociadas con Aval SGR: Abanca, Banco Sabadell, Banco Santander, Bankia, Bankinter, CaixaBank, CajaMar Caja Rural, CajaSiete, Deutsche Bank, Arquia Banca, IberCaja, Triodos Bank, BBVA.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avals de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.6. Avalu Anticipo Subvenciones

Descripción

Aval otorgado directamente por AvalCanarias SGR, para el cobro por anticipado de las subvenciones.

La fórmula más ventajosa para financiar inversiones subvencionables por Organismos Públicos.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Sin créditos bancarios.
- Finalidad: Cobrar anticipadamente la subvención para poder financiar la inversión, sin necesidad de acudir al crédito bancario
- Comisión Estudio: 1%
- Comisión Riesgo Aval SGR: 0,5% trimestral
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avalu de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.7. Fianzas Provisionales y Definitivas

Descripción

Línea AVALES TÉCNICOS otorgada directamente por AvalCanarias SGR, para disponer, en un plazo máximo de 24 horas, de cuantas Fianzas Provisionales y Definitivas se requieran, dentro del límite de la línea.

Línea de Avaless Técnicos para disponer de fianzas provisionales y definitivas ante Organismos Públicos.

Destinatarios

Empresas, Autónomos y Profesionales Independientes, cuya Actividad Principal esté radicada en Canarias.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Avaless en 24 horas.
- Finalidad: Fianzas Provisionales y Definitivas ante Organismos Públicos
- Comisión Estudio Línea: 0,5%
- Renovaciones Anuales Línea: 50,00€
- Comisión Fianzas Provisionales: 0,25%
- Comisión Fianzas Definitivas: 0,25% trimestral
- Depósito Capital SGR: Según legislación vigente habrán de suscribirse y desembolsarse tantas Participaciones Sociales en el Capital de AvalCanarias SGR, como sus estatutos establezcan en función del riesgo máximo avalado. Este depósito tiene carácter reembolsable y, por tanto, podrá ser recuperado a la cancelación del riesgo avalado, previa solicitud según Normativa del Banco de España.

Más información

Entidad

Sociedad de Garantías y Avaless de Canarias, S.G.R. (AvalCanarias)

Teléfono

928 290 046
922 882 648

Web

www.avalcanarias.es

10.8. ICO Empresas y Emprendedores 2020

Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas que realicen inversiones productivas en el territorio nacional y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Destinatarios

Pueden solicitar estos préstamos autónomos y empresas, que realicen inversiones productivas en España y/o necesiten cubrir sus necesidades de liquidez.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.
- Conceptos financiados: Liquidez e Inversiones dentro del territorio nacional: Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano (IVA incluido); Vehículos turismos, cuyo importe no supere los 30.000 euros más IVA; Adquisición de empresas; Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida para esta modalidad de inversión; Rehabilitación de viviendas y edificios.
- Modalidad: préstamo/leasing para inversión y préstamo para liquidez.
- Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito según el plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia:
- Si se financia 100% liquidez: 1, 2, 3 y 4 años con la posibilidad de 1 año de carencia.
- Si se financia inversión: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 15 y 20 años con hasta 2 años de carencia.
- Comisiones: la Entidad de Crédito no puede cobrar comisión, salvo por amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación salvo aval de SGR/SAECA.
- Vigencia: se podrán formalizar préstamos al amparo de esta Línea hasta el día 15 de diciembre de 2020.
- Si necesita ampliar información sobre esta Línea puede consultar el siguiente enlace: Ficha ICO Empresas y Emprendedores 2020

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

10.9. ICO Crédito Comercial 2020

Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de venta en España.

Destinatarios

Autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad.

Tramitación

La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las entidades de crédito.

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros de saldo vivo por cliente y año, en una o varias operaciones.
- Modalidad de la operación: tipo de contrato de financiación que acuerden el cliente y la Entidad de Crédito.
- Tipo de interés: tipo Variable, más el margen establecido por la Entidad de Crédito.
- Comisiones: la Entidad de Crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación, además de, en su caso, la de amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la Entidad de Crédito con la que se tramite la operación.
- Vigencia: se podrán formalizar operaciones con la Entidad de Crédito hasta el 15 de diciembre de 2020.
- Si necesita ampliar información sobre este producto puede consultar el siguiente enlace: Ficha informativa Línea ICO Crédito Comercial 2020.

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

10.10. ICO Garantía SGR/SAECA

Descripción

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad comercial dentro del territorio nacional o cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de venta en España.

Destinatarios

Autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad.

Tramitación

Directamente a través de las entidades de crédito, en las Sociedades de Garantía Recíproca (www.cesgar.es) o en SAECA (www.saeca.es).

Condiciones

- Importe máximo por cliente: hasta 2 millones de euros en una o varias operaciones.
- Conceptos financiados: Actividades empresariales y/o inversión y necesidades de liquidez dentro y fuera del territorio nacional.
- Modalidad: préstamo, leasing o línea de crédito.
- Tipo de interés: fijo o variable, más el margen establecido por la entidad de crédito según el plazo de amortización.
- Plazo de amortización y carencia: De 1 a 15 años con la posibilidad de hasta 3 años de carencia de principal en función de los plazos.
- Comisiones: la SGR/SAECA podrá cobrar una comisión de estudio de hasta 0,5% sobre el importe avalado. Adicionalmente, la SGR podrá cobrar una cuota social mutualista de hasta el 4% sobre el importe avalado. Además, la entidad de crédito podrá cobrar una única comisión al inicio de la operación y, en su caso, la de amortización anticipada.
- Garantías: a determinar por la entidad de crédito y/o la SGR o SAECA.
- Vigencia: se podrán formalizar préstamos de esta Línea durante todo el año 2020.
- Si necesitas ampliar información sobre esta Línea puedes consultar el siguiente enlace: Ficha ICO Garantía SGR/SAECA.

Más información

Entidad

Instituto de Crédito Oficial (ICO)

Teléfono

900 121 121

Web

www.ico.es

Contacto

Dirección

C/ Las Adelfas, nº 13
Centro Cívico, 2º
Apdo. Correos nº 25
Fase I - Zona Industrial de Arinaga
35118 - Agüimes

Teléfono

928 18 22 50
636 023 359

Media

aenaga@aenaga.com
www.aenaga.com
